

PROSPECTO DE EMISIÓN
CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE OFERTA PÚBLICA
FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES PIONEER

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer es un patrimonio autónomo del patrimonio de la Administradora de Fondos de Inversión y los demás fondos que ésta administre, registrado por ante la Superintendencia de Valores de República Dominicana bajo el No. SIVFIC-029, de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, en Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha 12 de septiembre del 2017 y cuenta con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) no. 1-31-479294. Los aportes de este Fondo serán invertidos principalmente en sociedades no inscritas en el Registro de Mercado de Valores y Productos (RMVP) domiciliadas en el territorio nacional. El Fondo será administrado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Programa de Emisiones de Cuotas de Fondo de Inversión Cerrado
Monto Total del Programa de Emisión Única: RD\$1,500,000,000.00

Emisión por un monto total de Mil Quinientos Millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000,000.00). El presente Prospecto de Emisión contiene información importante sobre la oferta pública de Cuotas de Participación, con las características siguientes:

Resolución Aprobatoria del CNV:	Segunda Resolución R-CNV-2017-30-FI
Fecha de Aprobación del CNV:	12 de septiembre del 2017
Registro del Fondo:	SIVFIC-029
Número de la Autorización BVRD:	BV1605-CP0009
Fecha de Autorización de la BVRD:	
Cantidad de Valores:	150,000 Cuotas de Participación.
Cantidad de emisiones:	Única con múltiples tramos con montos a definirse en Prospectos Simplificados.
Valor Nominal y moneda de los Valores:	RD\$10,000.00.
Inversión Mínima:	RD\$10,000.00.
Representación:	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta.
Plazo de Vencimiento de Cuotas:	15 años a partir de la fecha de emisión de la Emisión Única del Programa de Emisión.

Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 09/02/2018 3:56 PM a. uferio



64984

Calificación de Riesgo del Fondo

El Fondo fue calificado BBB fa (N) por Feller Rate, S. R. L.

<p>Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. RNC: 1-30-22934-1 Registro SIV: SVAF-003 Erick Leonard Eckman esq. Camino Chiquito, Santo Domingo, Distrito Nacional</p>	<p>Depósito Centralizado de Valores, agente de pago, administración y custodia de la emisión y las inversiones de oferta pública del Fondo: CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. RNC: 1-30-03478-8 - Registro SIV: CVDCV-001</p>
<p>Calificadora de Riesgos Feller Rate Dominicana, S.R.L. RNC: 1-30-13185-6 Registro SIV: SVCR-002</p>	<p>Representante Común de Aportantes: Guzmán Tapia PKF, SRL RNC: 1-01-63127-9 Registro SIV: SIVAE-002</p>
<p>Agente de Colocación Vertex Valores, Puesto de Bolsa, S. A. RNC: 1-31-04948-6 Registro BVRD: BV-PB-1026 - Registro SIV: SIV-SVPB-022</p>	<p>Audidores Externos Ernst & Young, S. R. L. RNC: 1-30-35644-2 - Registro SIV: SVAE-022</p>

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
PKF 8 FEB 2018
 CB

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

Estos valores han sido inscritos junto al presente prospecto y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores y Productos (RMVP) de la Superintendencia de Valores (SIV), lo que no implica que ésta recomiende la suscripción de las Cuotas de Participación o garantice u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de las inversiones del Fondo de Inversión Cerrado o la gestión de la Sociedad Administradora, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento.

La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES PIONEER que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión.

La Administradora y las personas firmantes, Héctor Garrido y Yamil Isaias, respecto al ámbito de su competencia profesional y/o funcional, son responsables frente a los aportantes por las inexactitudes y omisiones en el contenido del presente documento. Los miembros del Comité de Inversión designados por la Sociedad Administradora son: Christian Cabral, Marcos Jorge León y Fernando Queipo, cuya experiencia se encuentra descrita en el contenido del Reglamento Interno del Fondo y el correspondiente Prospecto de Emisión. La Administradora se encarga de la gestión profesional de los recursos del Fondo Cerrado de Inversión, de acuerdo con la política de inversiones establecida en el presente documento, para lo cual ha nombrado a Brian Rojas como administrador del Fondo. Esta información se encuentra a disposición del público en el RMVP, en el domicilio de la sociedad administradora, así como en su página web, donde podrá ser revisada y reproducida.

La fecha de elaboración de este Prospecto de Emisión es el ocho (08) de febrero de 2018.

Prospecto de Emisión
 Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer

Héctor Garrido *Yamil Isaias*



Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Salidas
 12/02/2018 9:44 AM di.rodriguez
 43719



INFORMACIÓN PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información básica sobre las características del Fondo Cerrado de Inversión denominado FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES PIONEER (en lo adelante, el Fondo) y sobre su administrador Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., en su función de administradora de fondos (en lo adelante, Pioneer o la Administradora o la Sociedad Administradora), que el aportante debe conocer antes de decidir por la suscripción de las Cuotas de Participación, siendo su responsabilidad cualquier decisión que adopte. Asimismo, antes de invertir, deberá solicitar y entender este Prospecto de Emisión del Fondo y el Reglamento Interno correspondiente, y el intermediario de valores deberá asesorar y explicar los mismos, así como verificar el perfil de inversión del cliente para determinar si se ajusta a las Cuotas de Participación del Fondo que se ofrecen y al objetivo y estrategia de inversión del Fondo.

Las inversiones que se efectúen con los recursos del Fondo se realizan por cuenta y riesgo de los Aportantes. Pioneer se encargará de la administración profesional de los recursos del Fondo, de acuerdo con la política de inversiones establecida en el presente Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas.

Pioneer no ofrece pagar intereses, ni garantiza un resultado, rendimiento o tasa de retorno específica sobre la inversión en las Cuotas de Participación del Fondo. La rentabilidad del Fondo es variable; por ello, no es posible asegurar que el Aportante obtendrá una rentabilidad determinada o que el valor de las Cuotas de Participación alcanzará un valor predeterminado. Los rendimientos producidos en el pasado no garantizan un rendimiento similar en el futuro.

El riesgo de invertir en este Fondo de Inversión no tiene relación directa con Pioneer, ni con otras entidades, ya sean financieras o de otra naturaleza, pues su patrimonio es autónomo, es decir, independiente del patrimonio de la Administradora o de otros fondos que ésta pueda administrar.

El Fondo está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de República Dominicana (en lo adelante, SIV) con el No. SIVFIC-029, lo cual implica únicamente que se ha cumplido con los requisitos de información establecidos en la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 (en lo adelante, la Ley 19-00) y su Reglamento de Aplicación No. 664-12 (en lo adelante, el Reglamento 664-12) y las normativas dictadas por la SIV y el Consejo Nacional De Valores (en lo adelante, CNV), no significando dicha inscripción que la SIV recomiende la suscripción de sus Cuotas de Participación o garantice u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de las inversiones del Fondo y de la gestión de la Administradora. La autorización para realizar esta oferta pública no implica la evaluación o aprobación de riesgo alguna sobre el Fondo ni sobre Pioneer.



ÍNDICE

GLOSARIO	4
RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL FONDO	11
1. Aspectos Generales del Fondo de Inversión	15
1.1 Denominación y principales características	15
1.2 Monto total de la oferta y moneda en que se expresa el valor.	16
1.3 Duración del fondo de inversión.	17
1.4 Objetivo del fondo de inversión.	17
1.5 Inversionistas a los que va dirigida la oferta.	23
1.6 Marco legal aplicable.	23
1.7 Tipo de fondo de inversión.	24
1.8 Calificación de riesgo del Fondo.....	24
1.9 Proceso de colocación e intermediario de valores participantes.	25
i. Bolsa (s) de Valores donde se transarán las cuotas.	26
ii. Intermediarios de valores.....	26
iii. Mecanismo de compra de cuotas	27
2. Factores de Riesgo	32
3. Comité de Inversiones	37
3.1 Composición del Comité de Inversiones.....	37
3.2 Participación de los miembros del Comité en otros Fondos.	38
3.3 Relación de los miembros del Comité con la Sociedad Administradora	38
4. Aspectos de la Sociedad Administradora	39
4.1 Denominación de la sociedad administradora.	39
4.2 Capital Autorizado y Suscrito y Pagado de la Sociedad Administradora	39
4.3 Otros Fondos administrados por la Sociedad Administradora.....	40
4.4 Estructura administrativa interna	40
4.5 Consejo de Administración	41
4.6 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales actuales	41
4.7 Disponibilidad de los Estados Financieros.....	41
4.8 Resolución de autorización de funcionamiento.....	41
5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	41
5.1 Informe de calificación de riesgo de la Sociedad Administradora.	41
5.2 Aviso de colocación primaria.	43



GLOSARIO

Activos bajo Administración o Portafolio de Inversiones

Son los activos que conforman las inversiones del Fondo.

Administración de Cartera

Se considera que existe administración de cartera de valores objeto de oferta pública cuando un agente de valores o intermediario de valores recibe de una persona física o jurídica un mandato para disponer, total o parcialmente, de los valores o fondos que componen su cartera. No constituye administración de cartera el servicio que se limita a un mandato de apertura y movilización de cuentas de custodia de valores y a la ejecución de las instrucciones expresas del inversionista.

Administrador del Fondo De Inversión

Ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por esta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores 19-00, por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 664-12 y la Norma que regula las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos, así como el Reglamento Interno del Fondo.

Administradora de Fondos de Inversión

Sociedad comercial que cuenta con la previa autorización del Consejo Nacional de Valores para desarrollar su objeto exclusivo que es la administración de fondos de inversión.

Anotación en Cuenta

Forma de representación de los valores por medio de sus registros y depósitos ante la entidad encargada del registro contable o una entidad que ofrezca los servicios de depósito centralizado de valores, que tiene por objeto la inscripción del dominio y demás derechos reales sobre los valores, suponiendo los principios de prioridad, tracto sucesivo, rogación y fe pública registral.

Aportante

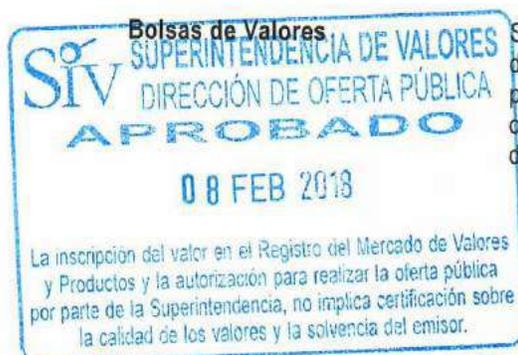
Persona física o jurídica, titular de una o más cuotas de participación de un fondo de inversión. La condición de aportante de un fondo de inversión se adquiere por la suscripción o compra de cuotas en los mercados primario o secundario.

Asamblea de Aportantes

Es la reunión de los titulares de las Cuotas de Participación del Fondo convocados regularmente.

Aviso de Colocación Primaria

Mecanismo utilizado para dar a conocer la oferta de valores en el Mercado Primario a disposición del público a que se destina la misma, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generadas a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia de Valores de República Dominicana.



Son instituciones auto-reguladoras que tienen por objeto prestar a los intermediarios de valores inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley No. 19-00, del Mercado de Valores.



Calificación de Riesgo de los Valores de Oferta Pública que Conforman el Portafolio de Inversión del Fondo

Es una opinión profesional que produce una compañía calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna.

Calificadoras de Riesgo

Son entidades especializadas para evaluar y calificar el riesgo de los valores objeto de oferta pública, siendo autorizadas por la Superintendencia de Valores de República Dominicana.

Colocación en base a Mejor Esfuerzo

Es el proceso de colocación primaria de una emisión contratada por el emisor con un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, en el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla. Es decir, expresamente el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Colocación de Valores

Es ofrecer valores con el objeto de que los inversionistas suscriban de una emisión valores en el Mercado Primario.

Comisión de Administración

Porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora por el servicio de administrar los fondos de inversión.

Comisión por desempeño

Remuneración de la sociedad administradora aplicada como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la tasa diaria supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación.

Cuotas de Participación

Es cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión y que expresa los aportes de los aportantes. Esta Cuota de Participación estará representada mediante anotaciones en cuenta.

Cuota en Circulación

Corresponde al número de cuotas que integran el patrimonio del fondo que han sido suscritas por los Aportantes.

Depósito Centralizado de Valores

Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

Diversificación de Riesgo

Consiste en la distribución de las inversiones en dos o más instrumentos con el propósito de lograr una reducción del riesgo gracias a la inversión en una variedad de instrumentos financieros o bienes de diferentes sectores económicos, emisores, monedas, plazos, entre otros, de tal manera que el comportamiento desfavorable en el precio de un valor pueda verse compensado por el buen comportamiento de los otros.

Emisión de Valores

Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisión Desmaterializada

Es aquella Emisión de Valores que no requiere de expedición física del título. Toda emisión desmaterializada de valores estará respaldada por un documento físico denominado título único o macro título, así como también mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, No. 140-15. Dicho Acto deberá ser suscrito por el Emisor y contener las características y condiciones de la Emisión. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable.

Emisor

Toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores para ofertarlos al público, al amparo de la Ley 19-00.

Fecha de Inicio de Recepción de Órdenes

Es la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas por los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para ser colocadas a través del mecanismo centralizado de negociación administrado por la BVRD.

En el caso del período de colocación del público inversionista en general, la Fecha de Inicio de Recepción de Órdenes es a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación determinada en el Aviso de Colocación Primaria de la Emisión.

Para mayor detalle ver la sección 1.3 del presente Prospecto.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor

Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Transacción (T)

Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la BVRD.

Fideicomiso

El fideicomiso es el acto mediante el cual una o varias personas, llamadas fideicomitentes, transfieren derechos de propiedad u otros derechos reales o personales, a una o varias personas jurídicas, llamadas fiduciarios, para la constitución de un patrimonio separado, llamado patrimonio fideicomitado, cuya administración o ejercicio de la fiducia será realizada por el o los fiduciarios según las instrucciones del o de los fideicomitentes, en favor de una o varias personas, llamadas fideicomisarios o beneficiarios, con la obligación de restituirlos a la extinción de dicho acto, a la persona designada en el mismo o de conformidad con la ley. El fideicomiso está basado en una relación de voluntad y confianza mutua entre el fideicomitente y el fiduciario, mediante la cual este último administra fielmente los bienes fideicomitados, en estricto apego a las instrucciones y a los requerimientos formulados por el fideicomitente.

Fideicomitente

Persona física o jurídica, que transfiere derechos de propiedad u otros derechos reales o personales a un fiduciario para constituir el fideicomiso y quién establece las condiciones del fideicomiso.

Fideicomisario o Beneficiario

Es la persona física o jurídica destinataria final de los bienes fideicomitados, una vez cumplido el plazo o la condición estipulada en el acto constitutivo. Beneficiario es la persona que puede ser designada para recibir beneficios de la administración del fideicomiso, sin que necesariamente sea la destinataria final de los bienes del fideicomiso. Por lo general, el fideicomisario y el beneficiario resultan ser la misma persona, pudiendo





ser además un tercero o el propio fideicomitente. La distinción entre el fideicomisario o beneficiario, si la hubiere, deberá quedar establecida en el acto constitutivo del fideicomiso.

Fiduciario

Sociedad autorizada expresamente para tener dicha calidad. Para recibir mediante contrato de fideicomiso instrucciones para la constitución de un patrimonio separado (patrimonio fideicomitado), cuya administración será realizada por el fiduciario según las instrucciones del fideicomitente, en favor del fideicomisario o beneficiario.

Fondos Cerrados de Inversión

Se denomina así a los fondos que tienen un plazo de duración determinado y se constituyen por los aportes de inversionistas o aportantes dentro de un proceso de oferta pública de cuotas de participación. Las cuotas de participación no son redimibles por el fondo, sus cuotas deberán ser negociadas a través de las bolsas de valores. Estos fondos constituyen patrimonio autónomos administrados por una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión por cuenta y riesgo de los aportantes, previo contrato suscrito entre las partes.

Fondo de Desarrollo de Sociedades

Fondo cerrado administrado por una sociedad administradora, que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o valores representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran recursos para su financiamiento.

Indicador de comparación de rendimiento del Fondo (benchmark)

Se refiere al indicador utilizado para comparar con la rentabilidad del Fondo a un periodo determinado con el propósito de evaluar el desempeño del Fondo y la gestión de la Sociedad Administradora. Para más información del mismo ver el numeral 1.4 acápite vi del presente Reglamento Interno.

Grado de Inversión

Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una sociedad calificadora de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. En la escala de calificaciones, el grado de inversión se logra con una calificación BBB o superior.

Inversión Mínima

Monto mínimo de valores que el inversionista debe adquirir de una Oferta Pública de Valores en el Mercado Primario.

Inversionista Institucional

Se consideraran inversionistas institucionales las instituciones financieras, incluyendo las compañías de seguros y reaseguros, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del mercado de valores.

Inversionistas profesionales

Se considerarán clientes profesionales aquellos a quienes se presume la experiencia, conocimientos y calificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos, de conformidad a lo establecido en el Reglamento 664-12, y según los parámetros determinados por la SIV en la circular C-SIV-2017-05-MV, del 18 de mayo del 2017.

Mercado de Valores

Comprende la oferta y demanda de valores representativos de capital, de crédito, de deuda y de productos. Asimismo, incluye los instrumentos derivados, ya sean sobre valores o productos.

Mercado Primario	Mercado que envuelve la colocación inicial de emisiones de valores para el financiamiento de las actividades del emisor.
Mercado Secundario	Mercado que envuelve la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del Mercado Primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores.
Monto del Programa de Emisión	Corresponde al valor autorizado por el Consejo de Administración de la Administradora de fecha de 26 de mayo del 2017 para ser ofrecido en el mercado y autorizado por el Consejo Nacional de Valores en fecha de 12 de septiembre del 2017 mediante la Segunda Resolución no. R-CNV-2017-30-FI.
Monto de la Emisión	Corresponde al monto a ser ofrecido al mercado por la sociedad administradora de fondos de inversión en cada emisión.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista en las cuentas designadas por el agente colocador o el intermediario de valores autorizado, en la Fecha Valor por concepto de aporte al fondo, incluyendo éste, la cantidad de Valores multiplicado por el Precio a la Fecha Valor de la operación.
Oferta Pública	Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Patrimonio del Fondo	La suma de los aportes de los aportantes y el rendimiento de las inversiones realizadas conforma el patrimonio de un fondo. El patrimonio autónomo es el patrimonio de propósito exclusivo, independiente y separado, tanto jurídica como contablemente del patrimonio de la persona jurídica que lo administra y de cualquier otro patrimonio que esté bajo su administración, así como del patrimonio de quien lo constituye y de cualquier otra persona que pudiera tener interés en la operación para la cual fue creado. La transferencia de los bienes al patrimonio es de carácter irrevocable. En adición, cada patrimonio autónomo constará de una denominación y características propias.
Período de Vigencia del Programa de Emisión	Consiste en el plazo que se establece en el prospecto de emisión en el cual un emisor podrá estructurar y colocar en el Mercado Primario, de manera organizada y sistemática, una o más de las emisiones generadas del programa de emisión hasta un monto predeterminado. Este período se inicia en la Fecha de Inicio del Programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos (En lo adelante RMVP), y culmina en la fecha de expiración del programa según se establezca en el prospecto de emisión, el cual no podrá exceder los tres (3) años contados a partir de la inscripción en el Registro.
Plan de Negocios	Es un documento escrito que define con claridad los objetivos de un negocio y describe los métodos que se van a emplear para alcanzar los objetivos. Este documento detalla de forma ordenada y sistemática los aspectos operacionales y financieros de una empresa. Este sigue un proceso lógico, y orientado a las acciones futuras que deberán ejecutarse, para, utilizando los recursos de que dispone la organización, procurar el logro de determinados resultados y que al mismo tiempo, establezca los mecanismos que permitirán controlar dicho logro.



Plazo de Vigencia del Fondo	Es el plazo durante el cual operaría el fondo, el cual se inicia en la fecha de emisión de la Emisión Única del Programa de Emisiones y termina en la Fecha de Vencimiento del Fondo.
Precio de Liquidación de Activo	Es el precio al cual los activos que conforman el portafolio de inversiones del fondo serían liquidados en el Mercado Secundario.
Precio de colocación primaria	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una Emisión en el Mercado Primario.
Programa de Emisión	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el Mercado Primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
Prospecto de Emisión	Se refiere al documento que tiene por finalidad recoger información completa del Emisor y de los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan tener un buen juicio sobre la inversión que se les propone y del Emisor de dichos valores.
Prospecto Simplificado	Es aquella versión reducida del prospecto de emisión que contempla las informaciones esenciales de la emisión y del emisor. Las informaciones podrán ser utilizadas por el emisor cuando previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto de emisión para la emisión de un valor.
Rendimiento del Fondo	Ganancia neta de todos los instrumentos que conforman la cartera de inversiones de un fondo en un periodo de tiempo determinado.
Representante Común de los Aportantes	Es la persona física o jurídica designada por la sociedad administrada de fondos de inversión, para que, en sentido general, vele porque la Administradora de Fondos de Inversión cumpla con las condiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores y Productos No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 644-12, demás normativas del mercado de valores relacionadas con la Administración de Fondos, así como con las estipulaciones del contrato de suscripción de cuotas, el Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno del Fondo.
Superintendencia de Valores	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana creada mediante la Ley del Mercado de Valores, No. 19-00 que tiene por objeto promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la ley y su reglamento. Asimismo, velará por la transparencia del mercado de valores y sus operaciones a través de la difusión de toda la información que sea necesaria, y aplicará las sanciones administrativas y los cargos pecuniarios que le faculta la ley, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que fueren necesarias.
Valor Cuota	Es el valor de la cuota que se actualiza diariamente en función del valor de mercado de los activos del Fondo y a la rentabilidad obtenida por la inversión. El valor cuota se obtiene de dividir el patrimonio del fondo calculado dividido por el número de cuotas de inversión emitidas y pagadas.
Valores de Corto Plazo	Valores que se emiten con un plazo de vencimiento menor a un año.



Valores de Largo Plazo

Valores que se emiten con un plazo de vencimiento mayor a un año.

Valorización de Cuotas

Es la valorización diaria de precio de liquidación de los activos del Fondo, menos los pasivos del Fondo incluyendo los gastos por comisiones o gastos del día, lo cual da como resultado el Patrimonio del Fondo. El valor de cada cuota se calcula dividiendo su patrimonio entre el número de cuotas en circulación: Valor Cuota = Patrimonio del Fondo/ Número de Cuotas.

Valores representativos de deuda de las sociedades objeto de inversión

Valores de deuda de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro, se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Valores representativos de capital de las sociedades objeto de inversión

Valores que permitan al Fondo tomar participación directa, temporal y sin carácter de permanencia en el capital de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro, se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Valoración Financiera

Análisis objetivo y monetario del valor financiero de sociedades descontándose los flujos de fondos proyectados, considerando los riesgos financieros de mercado, crédito y operacional a partir de probabilidades de ocurrencia, primas al tipo de interés o configuración de escenarios extremos.



RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL FONDO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparecen en otras secciones del Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas (" ") se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento. La decisión de invertir en las cuotas de participación del presente Fondo debe estar basada en el análisis y consideración por parte del potencial inversionista del presente Prospecto de Emisión completo, del Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas.

Denominación del Fondo: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer ("El Fondo")

Tipo de Fondo: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades

Denominación de los valores: Cuotas de Participación

Monto de Programa de Emisiones: Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000,000.00). El Programa de Emisión se podrá ofrecer previo autorización de la SIV en múltiples tramos de la primera cuyo monto se determinará en los respectivos Prospectos Simplificados, considerando las disposiciones de la Sección 5 del Reglamento Interno.

Objetivo de inversión: El objetivo de inversión es la generación de ingresos y de valor a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMVP y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana en cualquier sector económico excepto el sector financiero.

Estrategia de inversión: El Fondo invertirá al menos sesenta por ciento (60%) de sus activos de forma directa en sociedades que no están inscritas en el RMVP y cuya actividad principal se desarrolla en cualquier sector económico excepto en el sector financiero y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana según los criterios descritos más adelante en este Prospecto.

Así mismo el Fondo podrá invertir en valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, con calificación igual o superior a BBB, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB

El Fondo podrá invertir sus activos en pesos dominicanos o hasta un treinta por ciento (30%) de sus activos dólares estadounidenses.

El Fondo podrá invertir las reservas líquidas que mantenga en instrumentos financieros de oferta pública y depósitos a plazo y/o certificados financieros según los criterios descritos debajo.

De manera específica el Fondo podrá invertir en los siguientes instrumentos:

En valores representativos de deuda o capital de sociedades domiciliadas en la República Dominicana según los criterios descritos en el Reglamento Interno y este Prospecto, a través de préstamos a largo plazo, deuda subordinada, cuotas preferidas, cuotas sociales, acciones preferidas o comunes, con el propósito de generar ingresos recurrentes y creación de valor a mediano y largo plazo a través de los mismos.

En Valores de Fideicomiso de Oferta Pública emitidos por sociedades fiduciarias, inscritos en el RMVP de la SIV y negociados en el mercado de valores bursátil a



través de los mecanismos aprobados por la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo, igual o superior a BBB.

- En fondos cerrados de inversión administrados por sociedades administradoras, inscritos en el RMVP de la SIV y negociados en el mercado de valores bursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIV con calificación de riesgo igual o superior a BBB.
- En valores representativos de deuda emitidos por el Estado Dominicano, cualquiera de sus dependencias o empresas descentralizadas denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses e inscritos en el RMVP de la SIV. Esto incluye pero no se limita a emisiones del Banco Central de la República Dominicana, del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, entre otros.
- En valores representativos de deuda emitidos por empresas nacionales y extranjeras, inscritos en el RMVP de la SIV y negociados en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo, igual o superior a BBB.
- En valores representativos de deuda emitidos por organismos multilaterales de los cuales República Dominicana sea miembro, inscritos en el RMVP de la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo de Grado de Inversión o superior, es decir, igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio.
- En depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del sistema financiero nacional dominicano reguladas por la Ley Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo de Grado de Inversión o superior, es decir, igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio, denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses para mitigar el riesgo de ciertos gastos en USD).



Plazo de vigencia del Fondo:

Quince (15) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la Emisión Única que se genere del Programa de emisiones.

Redención del capital:

Pago único al vencimiento. El monto que resulte de la liquidación de las cuotas será pagado a través del Agente de Pago, CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante, "CEVALDOM", "Agente de pago" o "custodio") al momento de la liquidación de las Cuotas de Participación emitidas, correspondiente a la fecha de vencimiento definida en el Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y el Aviso de Colocación Primaria. El pago se realizará mediante transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Los tenedores de las Cuotas de Participación del Fondo no podrán solicitar a la Administradora su reembolso de manera anticipada al vencimiento programado, excepto en caso de la liquidación anticipada del Fondo en las condiciones previstas en la sección 7 sobre "Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo" del Reglamento Interno.

Comisión por administración:

Dos por ciento (2.0%) anual del patrimonio pre-cierre del Fondo bajo administración.

Comisión por desempeño

Veinte por ciento (20%) anual de la rentabilidad del Fondo de inversión sobre el excedente en caso de que la tasa diaria supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark.

Calificación del Fondo:

El Fondo ha sido calificado BBB fa (N) para el riesgo crediticio por Feller Rate, S. R. L. (en lo adelante, "Feller" o por su razón social completa).

Significado de la Calificación:	La calificación BBB fa (N) representa cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. La calificación acompañada de un sufijo (N) indica que es un fondo nuevo sin cartera para realizar un análisis completo
Modo de transmisión de valores:	Anotación en cuenta contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores.
Fecha de aprobación del Programa de Emisión:	12 de septiembre de 2017.
Periodo de Vigencia del Programa de Emisión:	Tres (3) años a partir de la fecha de inscripción en el RMVP del Programa de Emisión.
Fecha de Publicación de Aviso de Colocación Primaria:	12 de febrero de 2018.
Periodo de colocación para cada tramo:	Quince (15) días hábiles a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de cada tramo de la primera emisión.
Fecha de Inscripción del Programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores y productos (RMVP):	27 de septiembre de 2017.
Fecha de Expiración del Programa de emisiones:	27 de septiembre de 2020.
Fecha de inicio de Recepción de órdenes:	19 de febrero de 2018.
Horario de recepción de ofertas del público en general:	A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de las cuotas disponibles a colocar de la primera emisión hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria de las cuotas de participación disponibles a colocar, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación para el público en general:	19 de febrero de 2018.
Fecha de finalización del Periodo de colocación para el público en general:	12 de marzo de 2018.
Fecha valor o de suscripción:	T+3
Fecha de Vencimiento:	19 de febrero de 2033.
Representación de la Emisión:	Anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Valor Nominal de la Cuota:	Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00)



Precio de colocación primaria: Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) para el primer día de la Emisión Única que se genere dentro del programa de emisiones y para los días subsiguientes el precio de colocación primaria será el correspondiente a la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T) determinado por la Sociedad Administradora. El precio de colocación primaria estará disponible en la página web y las oficinas de la Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "BVRD").

Inversión Mínima: Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00).

Inversión Máxima: No existe límite máximo de inversión

Destinatarios de la Oferta: Las Cuotas de Participación tendrán como destinatarios a inversionistas profesionales que incluye personas jurídicas como a entidades de intermediación financiera, inversionistas profesionales (persona física o jurídica), patrimonios separados, otras entidades financieras, sociedades comerciales y demás personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, así como también personas físicas según los parámetros determinados por la SIV mediante la circular C-SIV-2017-05-MV. Según dicha circular se considerarán clientes profesionales aquellos a quienes se presume la experiencia, conocimientos y calificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos. El presente Fondo esta dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo y con capacidad adecuada para evaluar los riesgos que asumirá el Fondo. Este Fondo presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión. No va dirigido a pequeños inversionistas. Para mayores detalles ver punto 1.5 del presente Prospecto de Emisión.



Administradora de Fondo: Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante "Pioneer"), inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV").

Administrador del Fondo: Brian Rojas

Representante Común de los Aportantes: Guzmán Tapia PKF, S.R.L.

Agente de Colocación: Vertex Valores Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante, Vertex), puesto de bolsa autorizado y registrado en la SIV y miembro de la BVRD será el agente de colocación del presente Programa de Emisión de Cuotas de Participación bajo la modalidad de "mejores esfuerzos". El agente de colocación podrá escoger otros agentes de distribución, autorizados por la SIV y que sean miembros de la BVRD.

Depósito Centralizado de Valores: CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM") ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de Depósito Centralizado de Valores, fungiendo como agente de pago (en lo adelante "Depósito Centralizado de Valores" o "Agente de Pago") de las emisiones, para que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisión. A la vez, CEVALDOM será el custodio de los valores objeto de oferta pública en los cuales invertirá el Fondo.

1. Aspectos Generales del Fondo de Inversión

1.1 Denominación y principales características

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES PIONEER** (el Fondo), que cuenta con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) no. 1-31-479294, siendo un patrimonio independiente al de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante Pioneer o la Administradora o la Sociedad Administradora) y los otros fondos que esta pueda administrar, al amparo de la Ley 19-00 del Mercado de Valores y Productos, y está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores con el no. SIVFIC-029, en virtud de la aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución de fecha 12 de septiembre del 2017. Las cuotas de participación (en lo adelante 'cuotas') del mismo están registradas en la Bolsa de Valores de la República Dominicana bajo el no. BV1605-CP0009.

El patrimonio del Fondo podrá estar conformado por aportes de personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, según la consideración de inversionistas profesionales definida por la SIV en la circular C-SIV-2017-05-MV, para su inversión directa en valores representativos de deuda o de capital en Pesos Dominicanos o en Dólares estadounidenses, de sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada domiciliadas en la República Dominicana y no inscritas en el RMVP y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero, según se describen en el presente documento y el Reglamento Interno. El Fondo podrá invertir los activos del Fondo en pesos dominicanos o hasta un treinta por ciento (30%) de sus activos en dólares estadounidenses.

Denominación de Valores:	Cuotas de Participación
Mercado a transar los valores:	Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
Monto del Programa de Emisión:	RD\$1,500,000,000.00
Plazo de vencimiento del Fondo:	Quince (15) años a partir de la Fecha de Emisión de la Emisión Única a generarse del Programa de Emisión.
Fecha de Aprobación del Programa de Emisión por el CNV:	12 de septiembre del 2017.
Periodo de vigencia del Programa de Emisiones:	Tres (3) años a partir de la fecha de inscripción en el RMVP del Programa de Emisión.
Fecha de publicación de Aviso de Colocación Primaria:	12 de febrero de 2018
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación:	19 de febrero de 2018.
Fecha de finalización del Periodo de colocación:	12 de marzo de 2018.
Periodo de colocación para cada tramo de la Emisión Única:	No menor de Cinco (5) días hábiles y no mayor de Quince (15) días hábiles a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de cada tramo de la primera emisión.





Fecha de inicio de Recepción de órdenes para cada tramo de la Emisión Única:

19 de febrero de 2018.

Horario de recepción de ofertas del público en general:

A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de las cuotas disponibles a colocar de la primera emisión hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria de las cuotas de participación disponibles a colocar, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Monto a emitir por Tramo de la Emisión Única

El Programa de Emisiones por un monto total de hasta Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000,000.00) estará distribuido por múltiples tramos de la Emisión Única previa autorización de la SIV cuyo monto se determinará en los prospectos simplificados correspondiente a cada tramo a ofrecer, según la cantidad de cuotas y el precio de suscripción de las cuotas.

El monto a ofrecer en cada tramo será de determinado en el Prospecto Simplificado correspondiente según la cantidad de cuotas y el precio de suscripción de las mismas, al cual la Administradora tendrá la opción de agregar las Cuotas de Participación no suscritas de un tramo en otro tramo de la Emisión Única dentro del periodo de vigencia del Programa de Emisión determinado. Al momento de culminar el periodo de colocación del último tramo, los valores no colocados no se pueden colocar a través de otro tramo, por tanto, el Fondo no suscribiría el monto total establecido en el Reglamento Interno y en el Prospecto y operaría con las cuotas suscritas al momento.

El **Precio de colocación primaria en días posteriores al primer día de la Emisión Única generada del Programa de Emisión**, será el Valor Cuota determinado por la Sociedad Administradora, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valoración definida en el Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno, conforme publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Este Precio de colocación primaria aplicará para las cuotas a suscribirse posterior al primer día de colocación de la Emisión Única que genere el presente Programa de Emisiones y para los demás tramos del Programa.

1.2 Monto total de la oferta y moneda en que se expresa el valor.

Monto de la oferta. El monto total de la oferta es de RD\$1,500,000,000.00, que considerando el valor nominal de las cuotas de RD\$10,000.00 representa 150,000 cuotas. Estas cuotas se ofrecen múltiples tramos de la Emisión Única con previa autorización de la SIV cuya cantidad de cuotas se determinará en los Prospectos Simplificados correspondientes.

Moneda del Fondo. Las cuotas se expresarán en Pesos Dominicanos, al igual que las inversiones del Fondo se efectuarán en activos que se encuentran en la República Dominicana, los cuales serán inversiones contratadas tanto en Pesos Dominicanos, como Dólares Estadounidenses hasta un treinta por ciento (30%) de sus activos. A los efectos de la valorización de los activos, la contabilización se realizará según sea el caso de la transacción; si la transacción se realiza en pesos dominicanos, el registro se realizará en pesos dominicanos y si la transacción se realiza en dólares estadounidenses, el registro se realizará en pesos dominicanos a la tasa de cambio.

La contabilización se realizará según lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF/NIC) y sus siglas en inglés IFRS. Los activos del Fondo, así como el valor de la cuota, se expresan en Pesos Dominicanos, lo que implica que la Administradora realizará el debido asiento en aquellas partidas de activos, pasivos, ingresos y gastos que por estar expresadas en moneda diferente tengan que ajustarse por efecto de la fluctuación de la moneda. Además, queda claro que la moneda en que se realizará la suscripción y negociación de las cuotas del Fondo será en pesos dominicanos. La Administradora empleará la tasa de cambio promedio de compra del mes en curso al día hábil anterior, según la publicación el Banco Central de la República Dominicana en su página web (www.bancentral.gov.do) de la "tasa de cambio del dólar de referencia del mercado de contado (spot)". El tipo de cambio a utilizar corresponde al que se publique el mismo día en que se efectúe la valorización.



1.3 Duración del fondo de inversión.

Fondo de Desarrollo de Sociedades y su tiempo de duración o fecha de vencimiento es cierta correspondiente a quince (15) años a partir de la fecha de emisión de la Emisión Única de las cuotas que se genere del presente programa de emisiones y su patrimonio es fijo, por lo tanto el número de cuotas es limitada; estas cuotas no pueden redimirse anticipadamente según se dispone en el Art. 99 de la Ley 19-00, su Reglamento de Aplicación, No. 664-12, la Norma CNV-2014-22-MV que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, este Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y el contrato de suscripción de cuotas. No obstante, las cuotas no son redimibles ante el Fondo, el aportante tiene la posibilidad de ir al Mercado Secundario para su venta.

1.4 Objetivo del fondo de inversión.

El objetivo de inversión es la generación de ingresos y de valor a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMVP y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero. El Fondo invertirá al menos el sesenta por ciento (60%) de sus activos en el objeto de inversión descrito.

Así mismo el Fondo podrá invertir hasta treinta por ciento (30%) de sus activos en valores de oferta pública inscritos en el RMVP emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, con calificación igual o superior a BBB, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB.

El Fondo podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) de los activos del Fondo en pesos dominicanos o hasta el treinta por ciento (30%) de sus activos en dólares estadounidenses.

De manera específica, los objetivos de inversión del Fondo son:

- Generar ingresos provenientes de las inversiones en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en la República Dominicana y no inscritas en el RMVP, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero.
- Generar valor a mediano y largo plazo.

No existe garantía que asegure que estos objetivos serán logrados o que el capital del Fondo no disminuirá. Los objetivos y estrategias de inversión no podrán ser cambiados sin la autorización de la Asamblea General de Aportantes. Las decisiones de compra o venta de un activo particular serán adoptadas por el Comité de Inversión y ejecutadas por el Administrador del Fondo.

Estrategia de Inversión

El Fondo podrá invertir un mínimo de sesenta por ciento (60%) de los activos del Fondo de forma directa en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en la República Dominicana y no inscritas en el RMVP, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto en el sector financiero según los criterios descritos más adelante en este Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta un cuarenta por ciento (40%) de sus activos en valores de oferta pública inscritos en el RMVP, las reservas líquidas que mantenga y en depósitos a plazo y/o certificados financieros según los criterios descritos debajo.

De manera específica el Fondo podrá invertir en los siguientes instrumentos en pesos dominicanos o hasta un cuarenta por ciento (40%) de sus activos en dólares estadounidenses:

- En valores representativos de deuda o capital de empresas domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero, según los criterios descritos en este Prospecto y en el Reglamento Interno a través de préstamos a largo plazo, deuda subordinada, cuotas preferidas,

cuotas sociales, acciones preferidas o comunes, con el propósito de generar ingresos y creación de valor a mediano y largo plazo a través de los mismos.

- En valores de fideicomiso de oferta pública emitidos por sociedades fiduciarias, inscritos en el RMVP de la SIV y negociados en el mercado de valores bursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo, igual o superior a BBB.
- En fondos cerrados de inversión administrados por sociedades administradoras, inscritos en el RMVP de la SIV y negociados en el mercado de valores bursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo igual o superior a BBB.
- En valores representativos de deuda emitidos por el Estado Dominicano, cualquiera de sus dependencias o empresas descentralizadas denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses e inscritos en el RMVP de la SIV. Esto incluye, pero no se limita a emisiones del Banco Central de la República Dominicana, del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, entre otros.
- En valores representativos de deuda emitidos por empresas nacionales y extranjeras, inscritos en el RMVP de la SIV y negociados en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo, igual o superior a BBB.
- En valores representativos de deuda emitidos por organismos multilaterales de los cuales República Dominicana sea miembro, inscritos en el RMVP de la SIV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo de Grado de Inversión o superior, es decir, igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio.
- En depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del sistema financiero nacional dominicano reguladas por la Ley Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo de Grado de Inversión o superior, es decir, igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio, denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses para mitigar el riesgo de ciertos gastos en USD).

El Fondo podrá endeudarse sujeto al cumplimiento de las políticas establecidas en numeral 1.7 del Reglamento Interno. Este endeudamiento siempre tendrá el propósito de beneficiar a los aportantes dentro del objetivo de inversión, buscando la optimización de los rendimientos que éstos reciban.

El Fondo contará con una etapa pre-operativa de hasta seis (6) meses de duración que inicia a partir de la inscripción del Fondo en el RMVP, y puede ser prorrogable por única vez por seis (6) meses adicionales. Este período terminará el último día de los seis (6) meses permitidos, o de la posible prórroga otorgada o una vez el Fondo cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la sección 2.9 del Reglamento Interno. La conclusión de este período será comunicada a la SIV como Hecho Relevante. En caso de terminar la etapa pre-operativa (el período original o la posible prórroga otorgada) y el Fondo no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la sección 2.9 de este Reglamento Interno, el Fondo deberá ser liquidado.

Durante esta etapa pre-operativa, la Sociedad Administradora colocará los recursos del Fondo en depósitos a plazo en entidades financieras permitidas en las políticas de inversión del Fondo hasta alcanzar el monto mínimo establecido en la Sección 2.9 del Reglamento Interno. Una vez alcanzado este monto mínimo del Patrimonio del Fondo, así como las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el Prospecto de Emisión, la Sociedad Administradora iniciará la colocación de los recursos del Fondo según la estrategia de inversión definida.

Durante la etapa operativa, el Fondo mantendrá un balance de reservas liquidas de aproximadamente uno por ciento (1%) hasta un treinta por ciento (30%) de los activos totales del Fondo en instrumentos financieros de oferta pública o certificados de depósito en entidades del sistema financiero nacional dominicano reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo de grado de inversión o superior, es decir igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio. Sin embargo, dicho monto podría alcanzar hasta un cien por ciento (100%), por períodos de hasta seis (6) meses, según las condiciones lo ameriten para protección de los intereses de los Aportantes, así como también según sea la disponibilidad de oportunidades de inversión que se ajusten a las estrategias de inversión del Fondo. No obstante lo anterior, el balance en cuentas corrientes y depósitos no remunerados no excederá en ningún momento el cinco por ciento (5%) de los activos totales del Fondo.

El Fondo contará con un período de tres (3) años para adecuación de la cartera de inversión a la estrategia de inversión a partir de la fecha de conclusión de la etapa pre-operativa, la conclusión de este período de adecuación será comunicado a la SIV como Hecho Relevante.



En caso de que no exista disponibilidad de oportunidades de inversión que se ajusten a las estrategias de inversión del Fondo, los recursos del Fondo se mantendrán en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central, el Banco Central, organismos multilaterales o emisores corporativos con calificación de riesgo igual o superior a BBB, así como en depósitos y certificados a plazo de entidades del sistema financiero nacional con calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio. Si esta situación persiste a la conclusión del período de adecuación a la estrategia, la Sociedad Administradora someterá a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes:

- La extensión del período de adecuación,
- La modificación del Objetivo y Estrategia de Inversión del Fondo,
- La liquidación del Fondo,

Los Aportantes podrán solicitar a la Sociedad Administradora a través del Representante Común de Aportantes, que someta el caso a la Asamblea General de Aportantes.

La Sociedad Administradora deberá suministrarle a cada uno de los aportantes un informe explicativo y detallado sobre las oportunidades de inversión que se han detectado, las conversaciones de negociación sostenidas con la gerencia de la sociedad, el costo estimado de inversión, el período estimado en el cual se concluirá la adquisición de los títulos valores, entre otros factores importantes. Dicho informe deberá formar parte integral de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes. La decisión adoptada por dicha Asamblea será sometida a la SIV para su registro y verificación de que las decisiones se adoptaron dentro de los lineamientos establecidos en la normativa.

Las inversiones estarán sujetas un estricto criterio de selección según los métodos y perfiles definidos en el Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno del Fondo.

El Fondo se hará representar por la Administradora en relación a las empresas en los que invierta y en las inversiones en instrumentos financieros que se realicen, sin perjuicio de los representantes de las masas que representen a los inversionistas de las emisiones en las que el Fondo se encuentre como inversionista, según las leyes especiales o los contratos que pudieran regir las relaciones entre las partes. Pudiendo participar en las empresas que hayan emitido dichos instrumentos financieros en los cuales el Fondo haya invertido a través de los mecanismos que le permita la Ley; por lo tanto, haciendo uso de los derechos que dichos instrumentos les confiere, con el interés de defender los intereses del Fondo y sus Aportantes.

Los documentos que sustentan las inversiones en valores de oferta pública del Fondo se encuentran disponibles en las oficinas del depósito centralizado de valores, así como en las oficinas de la Administradora.

Los documentos que sustentan las evaluaciones de las inversiones, así como los contratos suscritos con terceros por la Administradora por cuenta y en nombre del Fondo, se encuentran en las oficinas de la Administradora y las oficinas de los abogados del Fondo.

El Valor de las Cuotas del Fondo variará acorde con los rendimientos de las inversiones realizadas. Es decir, una vez el Fondo realice inversiones con los dineros captados, el Valor de las Cuotas del Fondo se irá ajustando para reflejar las ganancias o pérdidas registradas por las inversiones realizadas. Este ajuste se realizará diariamente como se establezcan en el Reglamento y en el Prospecto de Emisión del Fondo. Para mayor detalle ver el 1.4 punto vii. del Reglamento sobre "Criterio de Valorización de las inversiones".

➤ Límites de inversión

Las inversiones del Fondo podrán realizarse según se describe en las secciones anteriores en instrumentos financieros de oferta pública o en sociedades no inscritas en el RMVP domiciliadas en República Dominicana. Así mismo estas inversiones podrán ser en pesos dominicanos o hasta un treinta por ciento (30%) de los activos del Fondo en dólares estadounidenses.

El Fondo contará con un período de tres (3) años para adecuación de la cartera de inversión a la política de inversión a partir de la fecha de conclusión de la etapa pre-operativa, la conclusión de este período de adecuación será comunicado a la SIV como Hecho Relevante.

Límites de inversión en instrumentos financieros de oferta pública



Los valores en los cuales podrá invertir el Fondo serán instrumentos financieros emitidos por el Estado Dominicano a través de cualquiera de sus dependencias o empresas descentralizadas, emitidos por organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, por empresas nacionales o extranjeras que estén inscritos en el RMVP o en Depósitos a plazo y/o Certificados Financieros, con calificación de riesgo igual o superior a BBB. Asimismo, con el propósito de mitigar riesgos:

- No podrá adquirir más del cuarenta por ciento (40%) de una emisión de valores representativos de deuda de oferta pública.
- Podrá poseer hasta el cinco por ciento (5%) del portafolio de inversión, en valores representativos de deuda emitidos por personas vinculadas a su sociedad administradora, siempre y cuando estos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior al grado de inversión. Para el caso que el Comité de Inversiones cuente con una o varias personas vinculadas a la Sociedad Administradora de conformidad a lo establecido en el artículo 213 del Reglamento 189-11, al Fondo no le será aplicable el párrafo anterior y no podrán invertir en valores objeto de oferta pública en personas vinculadas a la Sociedad Administradoras.
- No podrán poseer cuotas de participación de un fondo cerrado por encima del veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión del Fondo.
- No podrán poseer más del veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión, en valores vigentes emitidos por una misma entidad, grupo financiero o económico, cualquiera que sea su naturaleza.
- No podrán invertir en valores representativos de capital de una sociedad administradora de fondos de inversión.
- No podrán invertir en valores representativos de capital emitidos por personas vinculadas a su sociedad administradora.
- Podrán poseer hasta el cien por ciento (100%) del portafolio de inversión en valores de oferta pública emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana.
- Podrán invertir en cuotas de un fondo abierto, siempre que no sea administrado por la Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, y hasta un veinte por ciento (20%) del portafolio de inversión.

A continuación, se incluye una tabla que detalla los límites mínimos y máximos de inversión por categoría y tipo de instrumentos financieros, según categoría, como porcentaje del portafolio de inversión del Fondo:



Tipo de inversión de oferta pública	% mínimo sobre el portafolio de inversión	% máximo sobre el portafolio de inversión
<i>Según el plazo de los instrumentos</i>		
Valores emitidos con vencimiento menor a 1 año ¹	0	40
Valores emitidos con vencimiento mayor a 1 año ¹	0	39
<i>Según moneda</i>		
Valores emitidos en moneda del valor cuota ¹	10	40
Valores emitidos en moneda diferente al valor cuota	0	40
<i>Según mercado</i>		
Valores emitidos en el mercado nacional ¹	0	40
<i>Por tipo de instrumentos</i>		
Depósitos a Plazo y/o Certificados de Depósitos ¹	0	40
Papeles Comerciales ¹	0	40
Bonos ¹	0	40
Valores de fideicomiso	0	25
Cuotas de fondos cerrados	0	20
Cuotas de fondos abiertos	0	20
<i>Por calificación de Riesgos de la emisión</i>		
AAA ¹	0	40
AA ¹	0	40
A ¹	0	40
BBB significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio ¹	0	40
<i>Por sector o industria</i>		
Sector financiero ^{1,2}	0	40
Sector Gobierno ²	0	40
Otros sectores económicos o industrias ¹	0	40
<i>Por emisor</i>		
Organismos multilaterales	0	20
Instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad ²	0	20
Instrumentos emitidos o garantizados por entidades de un mismo grupo económico ²	0	20

¹ Este porcentaje se considera durante la etapa operativa del Fondo y bajo condiciones normales de mercado. Durante el período pre-operativo este porcentaje será cien por ciento (100%), así mismo ya en la etapa operativa este porcentaje podrá alcanzar el cien por ciento (100%) por períodos limitados de tiempo en ocasiones particulares de desinversión para proteger los intereses de los Aportantes según se describe en la política de inversión del Reglamento Interno.

² El porcentaje descrito no aplica para instrumentos emitidos por el Gobierno Central o Banco Central de la República Dominicana, acorde con las normas vigentes. Para estos casos el porcentaje podrá alcanzar el cien por ciento (100%), en la etapa pre operativa o en la etapa operativa durante la vigencia del Fondo en caso de desinversión completa de todas las inversiones no inscritas en el RMVP según se describe en las políticas de inversión en el Reglamento Interno y el presente Prospecto. El Fondo no podrá adquirir más del cuarenta por ciento (40%) de una emisión de valores representativos de deuda de oferta pública. No obstante, la limitación sobre el portafolio de inversiones del Fondo impera sobre la limitación del patrimonio neto del emisor y/o del monto de una emisión en particular.



Límites mínimos y máximos de inversión en sociedades no inscritas en el RMVP y domiciliadas en RD

En adición a la cantidad de activos, la diversificación vendrá por el sector económico. Los límites de inversión por sector como porcentaje máximo de los activos totales del Fondo serán los porcentajes descritos en la siguiente tabla. El porcentaje mínimo para cada caso será cero por ciento (0%).

Sector económico	Límite*
Agropecuaria	30%
Agroindustria	80%
Manufactura	80%
Comercio en general	80%
Construcción	80%
Servicios en general**	80%
Hoteles, bares y restaurantes	80%
Transporte y almacenamiento	80%
Telecomunicaciones	80%
Sector energético	80%
Actividades inmobiliarias	65%
Educación	80%
Salud	80%
Combustible	75%

* Máximo por sector respecto del total de activos. El límite mínimo de cada sector será 0%.

** No incluye servicios financieros

Así mismo el Fondo invertirá sus recursos en sociedades anónimas (SA) y sociedades de responsabilidad limitada (SRL). Desde el punto de vista geográfico, el Fondo invertirá únicamente en empresas que se encuentren operando en el territorio nacional sin limitar su ubicación dentro del país.

El Fondo no podrá invertir más del veinte por ciento (20%) del total de su activo en una misma sociedad, no obstante, la Superintendencia, con carácter excepcional, podrá autorizar el incremento de dicho porcentaje hasta el cuarenta por ciento (40%), a solicitud de la Sociedad Administradora y previo informe del Comité de Inversiones que sustente esta decisión y siempre que no transgreda lo estipulado en los párrafos precedentes.

En el caso de que el Fondo sea accionista de una sociedad anónima o de responsabilidad limitada, la Sociedad Administradora no podrá invertir en valores representativos de deuda de dicha sociedad.

En el caso de que el Fondo invierta en valores representativos de deuda de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro dicha inversión no podrá representar más de tres (3) veces el patrimonio de dicha sociedad, sin perjuicio del porcentaje que la inversión represente dentro del activo total del Fondo.



A continuación, se incluye una tabla que detalla los límites mínimos y máximos de inversión por categoría y tipo de instrumentos financieros, según categoría, como porcentaje del portafolio de inversión del Fondo:

Tipo de inversión en sociedades no inscritas en el RMVP	% mínimo sobre el portafolio de inversión	% máximo sobre el portafolio de inversión
<i>Según el plazo de los instrumentos</i>		
Títulos emitidos con vencimiento menor a 1 año	0	99
Títulos emitidos con vencimiento mayor a 1 año	0	99
<i>Según moneda</i>		
Títulos emitidos en moneda del valor cuota	60	99
Títulos emitidos en moneda diferente al valor cuota	0	40
<i>Según mercado</i>		
Sociedades domiciliadas en República Dominicana	99	99
<i>Por tipo de instrumentos</i>		
Títulos de deuda a largo plazo	60	99
Títulos de deuda subordinada	60	99
Acciones preferidas o cuotas preferidas	60	99
Acciones comunes o cuotas sociales	60	99
<i>Por emisor</i>		
Instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad ¹	0	20
Instrumentos emitidos o garantizados por entidades de un mismo grupo económico ¹	0	20

¹ El porcentaje máximo establecido en la tabla anterior de 20% para instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad o por entidades de un mismo grupo económico podrá ser excedido de manera excepcional, sujeto a autorización de la SIV aumentando este porcentaje hasta el cuarenta (40%). En caso de que se solicite un porcentaje superior al anterior, deberá ser sometido para la aprobación del CNV. En ambos casos, la Sociedad Administradora realizará la solicitud previa, con un informe del Comité de Inversiones que sustente esta decisión, y siempre que no transgreda las demás condiciones establecidas en el presente documento.

1.5 Inversionistas a los que va dirigida la oferta.

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer va dirigido a inversionistas profesionales, persona física o jurídica. Se considerarán clientes (inversionistas) profesionales aquellos a quienes se presume la experiencia, conocimientos y calificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos, esto según los parámetros determinados por los SIV en la circular C-SIV-2017-05-MV. Entre estos inversionistas se encuentran:

- Entidades de Intermediación Financiera: Bancos Múltiples, Entidades de Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Cooperativas de Ahorros y Crédito.
- Inversionistas institucionales: Compañías de Seguros y Reaseguros, Administradoras de Fondos de Inversión, Organismos Multilaterales, Intermediarios de valores, Fiduciarias, Titularizadoras.
- Patrimonios separados: fondos de pensiones, fondos de inversión y fideicomisos.
- Otras entidades financieras, sociedades comerciales y demás personas físicas y jurídicas, que cumplan con los parámetros determinados por la SIV en la circular C-SIV-2-17-05-MV para ser considerados inversionistas profesionales.

Este Fondo no va dirigido a pequeños inversionistas o personas físicas.

1.6 Marco legal aplicable. □

El marco legal directo aplicable a la oferta pública de las Cuotas de Participación del Fondo y su posterior administración son las siguientes leyes, reglamentos y normas. Para todo lo demás se considerará el derecho común según las leyes aplicables de la República Dominicana.

- Ley de Mercado de Valores 19-00
 - Reglamento de Aplicación 624-12
 - Norma de funcionamiento de las Sociedades Administradoras de Fondos y Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV
 - Norma de Valoración R-CNV-2014-17-MV



- Ley de Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso 189-11
- Código Tributario Dominicano Ley no. 11-92
 - Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible 252-12
 - Norma General sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión 05-13
 - Norma General sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso 01-15

1.7 Tipo de fondo de inversión.

El presente es un Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades y se denomina así a los fondos que tienen un plazo de duración determinado y se constituyen por los aportes de inversionistas o aportantes dentro de un proceso de oferta pública de cuotas de participación. De manera particular, el fondo cerrado de desarrollo de sociedades es administrado por una sociedad administradora, que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o valores representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran recursos para su financiamiento. Particularmente este Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer invertirá en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía excepto el financiero.

Las cuotas de participación no son redimibles por el Fondo, sus cuotas deberán ser negociadas a través de las bolsas de valores. Estos fondos constituyen patrimonios autónomos administrados por una sociedad Administradora de Fondos de Inversión por cuenta y riesgo de los aportantes, previo contrato suscrito entre las partes.

1.8 Calificación de riesgo del Fondo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

Empresa calificadora



Feller Rate Dominicana, S.R.L.
 Número de Registro SIV: SVCR-002
 Dirección: Freddy Gatón Arce no. 2, Arroyo Hondo
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-13185-6
 Teléfono: (809) 566-8320



Calificación asignada a los valores

La calificación de Feller Rate del junio del 2017 asignada a las Cuotas de Participación fue de BBB fa (N) por riesgo crediticio.

Definición calificación BBB fa: Esta representa cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. La calificación acompañada de un sufijo (N) indica que es un fondo nuevo sin cartera para realizar un análisis completo.

Resumen del informe de Calificación

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer se orienta a la inversión en empresas no inscritas en el RMVP de la SIV y que estén constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, que operen en República Dominicana, en pesos dominicanos o dólares estadounidenses, con el propósito de generar rendimientos a corto plazo y creación de valor a mediano y largo plazo.

La calificación "BBBfa (N)" se sustenta en un fondo que será manejado por una administradora cuenta con adecuadas políticas de administración para los fondos y que mantiene una estructura y equipos de gestión con buen nivel para un correcto manejo de

recursos de terceros. Considera también, la adecuada diversificación esperada tanto por sectores de la economía como por emisores.

El sufijo (N) indica que se trata de un fondo sin cartera para su evaluación.

Nuestro análisis considera como un factor positivo la presencia de un completo marco legal, que regula de manera clara y exhaustiva las actividades y responsabilidades de las administradoras y los fondos. De igual forma, entendemos como una ventaja para este tipo de instrumentos el beneficio fiscal de invertir en fondos.

El fondo es manejado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., sociedad constituida en 2005, pero que inició operaciones formales con su actual estructura en 2011.

El Fondo realizará una emisión total de RD\$1,500 millones, equivalentes a 150 mil cuotas, con un valor nominal inicial de RD\$10,000 cada una. Se contempla múltiples emisiones, en un plazo de 3 años.

El Fondo cuenta con una etapa pre-operativa, de hasta 6 meses o cuando el fondo alcance un patrimonio igual o mayor al equivalente a 100,000 cuotas de participación.

El Fondo cuenta con 3 años, posterior a la etapa pre-operativa, para formar su cartera de acuerdo al objetivo de inversión. Según los límites de inversión máxima por sociedades y el rango de los montos definidos a invertir por sociedad, se espera que el fondo cuente con entre 5 y 15 inversionistas, lo que entrega una adecuada diversificación por emisor.

El Fondo podrá endeudarse por hasta un cinco por ciento (5%) del total de activos, a través de préstamos en pesos dominicanos o dólares estadounidenses, otorgados por instituciones financieras locales o extranjeras.

El reglamento establece que el desempeño del fondo será medido en relación a Tasa de Interés Activa Preferencial (TIAP) promedio anual más un margen de 0.25% (25 puntos porcentuales), publicada por el Banco Central.

La duración del Fondo es de 15 años, a partir de la fecha de la Emisión Única de cuotas.

Fortalezas	Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada diversificación esperada por sectores de la economía y por emisores. • Administradora posee estructura y equipos con buen nivel para la gestión de fondos y cuenta con adecuados sistemas de control y políticas de funcionamiento. • Primera Administradora en manejar fondos en el mercado local. 	<ul style="list-style-type: none"> • Larga duración del Fondo, pero consistente con su objetivo de inversión. • Mercado incipiente de fondos en República Dominicana.



1.9 Proceso de colocación e intermediario de valores participantes.

Pioneer ha contratado como agente de colocación a Vertex Valores Puesto de Bolsa (en lo adelante Vertex), bajo la modalidad de "mejores esfuerzos" sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte de dicho Intermediario de valores, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí los mismos.

Vertex no podrá suscribir los valores que integran el Programa de Emisión durante el período de colocación primaria de cada tramo de la Emisión Única.

La colocación de Cuotas de Participación debe estar precedida de la entrega del Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión al aportante, así como una explicación de los mismos. En adición, el intermediario de valores debe verificar que el inversionista se ajusta al perfil adecuado para la suscripción de las cuotas, es decir, que el inversionista comprenda el riesgo de los valores que se le ofrece.

Vertex podrá invitar otros intermediarios de valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución. Debiendo de informar antes de la Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria a la SIV los agentes distribuidores del

Fondo junto a los contratos a ser suscritos para su aprobación e informar al mercado como Hecho Relevante a los fines de que se complete la información al mercado sobre el o los agentes de distribución contratados.

Los intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia de Valores (SIV) podrán recibir órdenes según se detalla en la sección 1.1 del Reglamento Interno de los inversionistas a partir de la Fecha de Emisión y de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación. La suscripción de dichas órdenes se realizará a través de la BVRD a partir de la Fecha de Emisión y de Inicio del Período de Colocación.

Dichos valores estarán disponibles en el Mercado Primario a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación dentro del horario de negociación de la **Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**, según ésta determine en sus manuales operativos (la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario previa aprobación de la SIV) y la propiedad de los mismos serán otorgados mediante las correspondientes anotaciones en cuenta registradas en CEVALDOM, posteriores a la liquidación.

Al ser un fondo cerrado, los tenedores de las cuotas del Fondo no podrán solicitar a la Administradora su reembolso de manera anticipada al vencimiento programado, teniendo como opción el acceder al Mercado Secundario, mediante la venta de las cuotas de participación en el Mercado Secundario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana. El Fondo devolverá el capital solamente a la fecha de vencimiento de las cuotas, según se establece en el presente documento, el Reglamento Interno del Fondo y los contratos de suscripción.

i. Bolsa (s) de Valores donde se transarán las cuotas.

Las Cuotas de Participación del Fondo estarán disponibles en el Mercado Primario a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación dentro del horario de negociación de la **Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**, a la fecha de la elaboración del Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno es de 9.00am a 1.00pm (la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario previa aprobación de la SIV) y la propiedad de los mismos serán otorgados mediante las correspondientes anotaciones en cuenta registradas en CEVALDOM, posteriores a la liquidación.

ii. Intermediarios de valores

Agente de colocación

Pioneer ha contratado a Vertex Valores, Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante, Vertex o Agente de Colocación), como Agente de Colocación de las Cuotas de Participación que representan los aportes al Fondo; y sus generales las detallamos a continuación:



Nombre: Vertex Valores, Puesto de Bolsa, S. A.
(Vertex)

Número de Registro SIV: SIVPB-022

Número de Registro BVRD: BV-PB-1026

RNC: 1-31-04948-6

Dirección: Cub Scout No. 42 esquina Boy Scout, Ensanche Naco
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfono: (809) 333-4446

Web: vertexvalores.com

Representante Legal: Víctor Rafael García Fadul

Vertex, estará a cargo, de realizar las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, ostentando la representación legal de Vertex el señor Víctor Rafael García Fadul.

El Agente de Colocación acorde con el Contrato de Colocación firmado entre la Administradora y Vertex, tiene el mandato para llevar a cabo las gestiones de colocación de las Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en dicho contrato.

Las principales obligaciones del Agente Colocador son las siguientes:



- La totalidad de los valores que resulten captados por la colocación de las Cuotas de Participación deberán ser depositadas en una cuenta bancaria del Fondo designada por la Administradora.
- Determinar si el inversionista, conforme a su perfil, puede invertir o no en las Cuotas de Participación del Fondo.
- Remitir a la Administradora todos los comprobantes de depósitos que avalan las operaciones, con una relación detallada de los mismos con los nombres de los inversionistas, montos y precios de las Cuotas de Participación adquiridas.
- Mantener a disposición de los potenciales inversionistas ejemplares del Prospecto de Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo, el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas, así como asesorarles y explicarles los mismos a los inversionistas interesados y los riesgos inherentes al objetivo y estrategia de inversión del Fondo.
- Llevar a cabo el proceso de debida diligencia para determinar el origen de los fondos y activos de sus clientes, como sujeto obligado bajo las leyes, normas y regulaciones aplicables para la prevención de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

iii. Mecanismo de compra de cuotas

Método y Procedimiento de Colocación de la Emisión Única en Mercado primario

La Administradora informará a la Superintendencia de Valores y al público en general como un Hecho Relevante por parte de la Administradora, conforme lo establece el Párrafo II del artículo 110 del Reglamento 664-12 de la Ley, entre 5 y 10 días hábiles antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria en el cual se establece la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de las Cuotas de Participación del Fondo en el Mercado Primario. El Aviso de Colocación Primaria de las Cuotas de participación del Fondo de cada tramo de la Emisión Única será publicado por la Administradora en un diario de circulación nacional.

El Periodo de Vigencia del Programa de Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo será de tres años (3) a partir de la Fecha de Inscripción del Programa en el RMVP. El Periodo de Colocación de cada tramo de la Emisión Única será de quince (15) días hábiles a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de cada tramo de la Emisión Única, según se definirá en y el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada tramo de la Emisión Única y el Prospecto Simplificado.

Las órdenes de suscripción de las Cuotas de Participación deben ser dirigidas a Vertex o a través de cualquier intermediario de valores autorizado, los cuales las ejecutarán según las reglas de suscripción descritas en esta sección.

Recepción de Ordenes de Suscripción.

Los inversionistas podrán presentar sus órdenes de suscripción a los intermediarios de valores en los horarios establecidos por éstos, a través de los medios que los intermediarios de valores tengan disponibles y según las siguientes condiciones:

En el caso del **público inversionista al cual está dirigida esta emisión**, el Agente de Colocación y los intermediarios de valores, recibirá órdenes a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación, las cuales serán introducidas directamente en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de la orden dentro del horario establecido por la BVRD para tales fines.

Adjudicación de las Órdenes de Suscripción.

El Agente de Colocación y los intermediarios de valores registrarán las órdenes de suscripción del público en general a través de los sistemas de negociación electrónica de la BVRD. En ese sentido, la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV y según la reglamentación establecida por la misma. En caso de que un cliente remita al Agente de Colocación o un intermediario de valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociación, dicha orden deberá tramitarse el día laborable siguiente.

A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la totalidad de Cuotas, conforme se establece en el Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y en el Aviso de Colocación Primaria de cada tramo de la Emisión Única, las Cuotas de Participación del Fondo podrán ser adquiridas en el Mercado Primario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), por medio de Vertex, Puesto de Bolsa Agente de Colocación, designado por la Administradora y a través de los Intermediario de valores autorizados por la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores de la República Dominicana.



Las órdenes de compra de valores que realice el intermediario de valores por cuenta propia, se transmitirán separadamente después de haber satisfecho, en primer lugar, las órdenes de sus clientes ingresadas antes de la hora de ejecución de la operación para el intermediario, y en segundo lugar las carteras administradas y en tercer lugar las órdenes de las personas vinculadas. Vertex, como agente colocador, ni los agentes distribución, podrán suscribir para sí mismos las cuotas de la Emisión Única durante el periodo de colocación primaria conforme lo establece el Párrafo del Art. 103 del Reglamento 664-12.

En el caso que existieren órdenes de clientes por los mismos valores en similares condiciones, éstas tendrán prioridad sobre aquéllas del propio intermediario de valores, así como de las de sociedades relacionadas, de sus accionistas, socios, empleados, operadores, administradores, agentes, apoderados y representantes, o los cónyuges o parientes de aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, bajo pena de incurrir en las infracciones contempladas en los literales b) y h) del artículo 116 de la Ley.

Las órdenes se priorizarán en base al precio de suscripción, en caso de ser el mismo en dos o más órdenes, el factor de priorización será la fecha y hora de la orden, otorgando mayor prioridad a las primeras.

No serán válidas órdenes agrupadas, consolidadas, en lotes o similar; en adición, las órdenes serán introducidas de manera individual por inversionista.

El inversionista comunicará las instrucciones correspondientes, para que el intermediario de valores actúe en su nombre, y proceda con la compra de las Cuotas de Participación suscritas en el mercado de valores de la República Dominicana.

Los intermediarios de valores notificarán a los inversionistas si su orden fue aceptada a través de los medios que estos tengan disponible y acordada con el inversionista como correo electrónico, comunicación escrita, facsímile, una vez la orden sea ejecutada.

Las órdenes de compras de los inversionistas interesados podrán ser rechazadas por no disponibilidad de Cuotas según se establece anteriormente o que estén todas colocadas, o en caso de que el intermediario de valores confirme que no existen fondos suficientes en la cuenta del inversionista para la ejecución de la orden. Así mismo, el intermediario de valores no podrá ejecutar transacciones con productos fuera del Perfil de Inversionista del cliente. Solo realizará la transacción requerida por el cliente fuera del Perfil de Inversionista, a condición de que el cliente la confirme en original y por escrito, independientemente de los medios acordados en los Términos y Condiciones Generales de Contratación.

Los intermediarios de valores podrán exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la orden de transacción.

A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación, las órdenes de los clientes se realizarán en Fecha de Transacción (T), que es la fecha en la cual el inversionista pone la orden de compra de las Cuotas de Participación del Fondo ante el intermediario de valores y este la ejecuta en el sistema centralizado de valores de la Bolsa de Valores de la República Dominicana. La Fecha de Suscripción o Fecha Valor (T+3), es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la Cuota de Participación y entonces pasa a ser un Aportante del Fondo.

En el caso de las Cuotas de Participación de este Fondo, la Fecha Valor será T+3, es decir, al tercer día laboral posterior a que el intermediario de valores coloque la orden en el mecanismo de negociación de la BVRD.

La Administradora informará como Hecho Relevante a la Superintendencia y al público en general el monto suscrito, comparándolo con el monto emitido, a más tardar el tercer día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de cada tramo de la Emisión Única. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora.

Los potenciales inversionistas interesados en adquirir las Cuotas de Participación deberán dirigirse a las oficinas de intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia de Valores, y completar los formularios y documentos descritos debajo que al efecto requiere dicho intermediario de valores, relativos a la apertura de su cuenta de suscripción. Esta lista no es limitativa a otros documentos o informaciones que pueda requerir el Intermediario de valores.

Personas físicas	Personas Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de aportante. • Formulario Conozca su Cliente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de aportante. • Formulario "Conozca su cliente".





<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del Inversionista. • Registro de Firmas. • Copia de la Cédula de Identidad Personal o del pasaporte si es extranjero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de inversionista. • Registro de firmas. • Copia de documentos corporativos certificados por el Presidente y el Secretario: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estatutos sociales, ○ Copia Lista de suscriptores, (si aplica) ○ Copia Nómina de Accionistas, (si aplica) ○ Acta de Asamblea General Constitutiva, (si aplica) ○ Copia del RNC por la DGII, ○ Copia del certificado de Registro Mercantil, ○ Acta o documento que designa a la(s) persona(s) responsable(s) de firmar a nombre de la empresa para fines de inversiones, ○ Copia de Cédula de Identidad Personal o del pasaporte si es extranjero de la persona autorizada a firmar.
	<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos societarios deben estar debidamente certificados por el Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio y Producción. - En caso de que los inversionistas sean empresas extranjeras, el intermediario de valores solicitará que los documentos societarios estén debidamente legalizados. - El intermediario de valores requerirá copia de las modificaciones a los documentos societarios, en caso de existir.

Como requerimientos de la Administradora deberán completar el Contrato de Suscripción de Cuotas, el cual contiene los datos principales de la transacción, así como un descargo que establece haber leído, que le han explicado y aceptado los términos del Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno del Fondo. Asimismo, junto al Contrato anterior el Aportante deberá anexar copia de la Cedula de Identidad Personal o Pasaporte, en caso de extranjeros, y copia del Certificado de Registro Mercantil para las personas jurídicas.

Los intermediarios de valores remitirán a la Administradora copia de los documentos descritos anteriormente.

Concluido el proceso de suscripción, la orden de transacción será digitada por los intermediarios de valores autorizados por la SIV e inscritos en la BVRD, en el mecanismo de negociación de la BVRD, donde sería calzada, indicando al potencial inversionista la adjudicación de la misma.

Una vez calzada la operación por el mecanismo de negociación de la Bolsa de Valores, esta última informará sobre la transacción al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A., acerca de la transacción. Luego que la liquidación y compensación sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario de la Cuota de Participación del Fondo.

La titularidad de la propiedad de la Cuota opera desde el momento en que CEVALDOM inscribe la transacción en su registro contable basado en las disposiciones del Artículo 340 del Reglamento 664-12.

Las órdenes de transacción entregadas al intermediario de valores dentro del horario de operaciones de la BVRD deberán ser colocadas en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el mismo día laborable. En caso de que un cliente remita al intermediario de valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociación, dicha orden deberá tramitarse el día laborable siguiente.

Los Aportantes del Fondo obtendrán sus recibos de suscripción a través de los intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia de Valores y la BVRD. Dado que las Cuotas de Participación objeto del presente programa de emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de las mismas; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM.

Así mismo cuando las cuotas son representadas mediante anotación en cuenta aplicarán las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00 en lo que respecta a las formalidades de representación, inscripción, transmisión y demás disposiciones que le sean aplicables conforme dicho reglamento.

Cuando dos o más personas adquieran conjuntamente cuotas del Fondo (mancomunidad) y soliciten ser registradas como propietarios conjuntos en el registro de Aportantes, la Administradora tendrá derecho, sin responsabilidad con respecto a alguno o todos los aportantes conjuntos, a negociar con cualquiera de estos como si fuera el único propietario verdadero de las cuotas para formalizar instrucciones de transferencia y otras instrucciones relevantes, tanto si estas instrucciones atañen a algunas o a la totalidad de las cuotas poseídas conjuntamente.

La Administradora llevara un registro de aportantes, en el cual anotará el nombre del titular de la cuota, documento de identidad, domicilio, número de cuotas que posee. Los aportantes serán inscritos en este registro según sea la forma de su ingreso: por suscripción en el Mercado Primario, por transferencia en el Mercado Secundario o por sucesión, una vez satisfechas las formalidades previstas. En ese sentido, CEVALDOM como Agente de Custodia de las cuotas y las anotaciones en cuenta, enviará o podrá disponible en su plataforma un reporte diario del registro de aportantes según se encuentre en sus sistemas y en base a esta información la Sociedad Administradora actualizará sus registros.

Forma de pago de la suscripción

El Precio de colocación primaria de las Cuotas en la Fecha de Inicio de del Período de Colocación de la Emisión Única que se genere del programa será de **Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00)**. El precio de colocación primaria a Valor Nominal será únicamente el primer día del inicio del Período de Colocación de la Emisión Única que se genere del Programa.

La inversión mínima será de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) y no existen límites máximos para la cantidad de cuotas a adquirir.

Para la Cuotas no suscritas en la Fecha de Inicio del Período de Colocación, tanto correspondientes a la Emisión Única del Programa como a los posibles tramos de la Emisión Única, el Precio de colocación primaria para los días subsiguientes a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión Única que se genere del Programa será el Valor Cuota (es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valoración definida en el Reglamento Interno y en el presente Prospecto de Colocación) según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. En ninguna ocasión el Precio de colocación primaria podrá ser inferior al Valor Cuota.

El Precio de colocación primaria de las Cuotas de Participación deberá ser desembolsado el día de la fecha de liquidación establecida en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada tramo de la Emisión Única, en el Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno, que en ocasión de este Fondo será T+3. Este desembolso se podrá realizar mediante cheque de administración o transferencia de fondos a favor de los intermediarios de valores.

El desembolso tiene que ser efectivo en la fecha de liquidación establecida, es decir, en dicha fecha el cheque de Administración debe estar líquido, o la transferencia de los fondos a la cuenta del intermediario de valores debe haber sido recibida. En la fecha de liquidación, CEVALDOM acreditará la propiedad de los valores en la cuenta del inversionista.

La calidad de aportante será adquirida por la suscripción o compra de las cuotas en los mercados primarios o secundarios una vez el monto entregado por el cliente sea recibido líquido en la cuenta del Fondo. Las Cuotas de Participación estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, por lo que no se expedirán títulos físicos representativos de éstas a los Aportantes. Sin embargo, los Aportantes del Fondo tendrán derecho a obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores que los representen. Dichas certificaciones serán emitidas por CEVALDOM.

Negociación de las cuotas en el Mercado Secundario.



La emisión de Cuotas de Participación del Fondo se encuentra inscrita en la BVRD bajo el número BV1605-CP0009, mediante la cual los inversionistas podrán comprar o vender dichas Cuotas de Participación a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV e inscritos en el RMVP.

El aportante podrá negociar sus Cuotas de Participación en el Mercado Secundario, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de cada tramo de la Emisión Única generada por el Programa en el Mercado Primario.

Las Cuotas de Participación del Fondo se negociarán en el Mercado Secundario a través de los sistemas de negociación electrónica de la BVRD, donde todos los intermediarios de valores autorizados podrán formular órdenes por cuenta propia o por cuenta de sus clientes inversionistas, dentro del horario de negociación, de la BVRD. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV y según la reglamentación establecida por la misma.

El Agente de Colocación bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir Cuota de Participación del Fondo de la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

La orden de transacción será digitada por el intermediario de valores autorizado en el sistema de negociación electrónica de la BVRD, donde dicha orden será calzada o asumida, indicando de inmediato al intermediario de valores representante del potencial inversionista la adjudicación de la misma, y calzada la operación por el sistema de la Bolsa de Valores esta última informará sobre la transacción al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A., acerca de la transacción.

Luego de que la liquidación y compensación sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario del instrumento.

El precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el Valor Cuota (es decir, la valorización de las Cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valoración definida en el Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno) según publicara la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un intermediario de valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El precio de compra de la Cuota en el Mercado Secundario podrá variar entre la fecha del depósito de la orden y la fecha de ejecución de la orden, según las fluctuaciones que ésta tenga en el mercado, es decir que el precio de la cuota corresponderá al valor cuota vigente al día que se suscriba finalmente.

La transmisión de las Cuotas de Participación del Fondo a través de una operación realizada por vía del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, por medios electrónicos que los Intermediarios de valores remitan a CEVALDOM.

Los Aportantes del Fondo obtendrán sus recibos de compra a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV y la BVRD. Dado que las Cuotas de Participación objeto del presente Programa de Emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM.

Las Cuotas de Participación de este Fondo no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través del mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

La Administradora, por sí y en representación de El Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones que previstas de conformidad con la Ley 19-00, y el Reglamento de Aplicación 664-12, las Resoluciones y Circulares dictadas por las autoridades facultadas del Mercado de Valores.



La transferencia de los valores en el Mercado Secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevada al efecto por la entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores, en este caso, CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Según las normas vigentes, cuando las cuotas son representadas mediante anotación en cuenta aplicarán las disposiciones del Reglamento 664-12 en lo que respecta a las formalidades de representación, inscripción, transmisión y demás disposiciones que le sean aplicables conforme dicho reglamento.

La Administradora deberá efectuar las anotaciones sobre las transferencias, en el día de comunicadas o a más a tardar al día siguiente. A la Administradora no le corresponde pronunciarse sobre las transferencias de Cuotas, debiendo inscribir las que se les presenten, tomando en consideración las formalidades estipuladas al respecto en el Reglamento Interno del Fondo, y a las demás disposiciones que determine la SIV para títulos valores representados mediante anotaciones en cuenta.

En atención al párrafo anterior, la Administradora llevará un registro de aportantes, en el cual anotará el nombre del titular de la cuota, documento de identidad, domicilio, número de cuotas que posee, entre otras informaciones. Los aportantes serán inscritos en este registro según sea la forma de su ingreso: por suscripción en el Mercado Primario, por transferencia en el Mercado Secundario o por sucesión, una vez satisfechas las formalidades previstas. En ese sentido, CEVALDOM como Agente de Custodia de las cuotas y las anotaciones en cuenta, enviará un reporte diario del registro de aportantes según se encuentre en sus sistemas.

2. Factores de Riesgo

El Fondo supone un plan de inversión acorde a los objetivos y estrategias de inversión establecidos. La inversión en el Fondo es conveniente para las personas que pueden asumir la naturaleza del riesgo económico de las inversiones contempladas según la naturaleza del Fondo considerando los riesgos intrínsecos a los activos objeto de inversión. En ese sentido, el inversionista en el Fondo debe estar consciente de la limitada liquidez de su inversión. Con el interés de mantener debidamente informados a los inversionistas, siendo consistentes con lo requerido por la regulación del Mercado de Valores, se deben considerar los siguientes riesgos.

Historial operativo

El Fondo fue creado e inscrito en el RMVP a cargo de la SIV bajo el número SIVFIC-029 por lo tanto, sus actividades de inversión inician con el presente Programa de Emisión. Al inicio de sus operaciones no cuenta con historia de funcionamiento y el desempeño de la Administradora, sus directores o afiliados, así como de otros fondos de inversión manejados por la Administradora, no debe ser la única variable de evaluación para analizar el desenvolvimiento futuro del Fondo. La estrategia propuesta y los activos en los cuales serían invertidos los recursos del Fondo son indicadores del posible desempeño del Fondo.

Portafolio de inversiones y limitantes a distribuciones

El Fondo se propone invertir directamente en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada no inscritas en el RMVP y domiciliadas en República Dominicana a través de distintos tipos de valores representativos de deuda o de capital, los cuales tendrán diferentes niveles de liquidez y riesgo, según el tipo de sociedad y el sector en el cual opere, pero por naturaleza son activos de baja liquidez. Las distribuciones de dividendos que podría realizar el Fondo están limitadas por los ingresos recibidos de las inversiones que realice, es decir la rentabilidad real que generen, y a las deducciones de gastos operativos y financieros del Fondo, así como la comisiones por administración y desempeño que cobra la Administradora.

Valoración de las inversiones del Fondo

Las inversiones que realizará el Fondo **en sociedades no inscritas en el RMVP** serán valoradas al costo amortizado y luego realizadas las provisiones que apliquen por la cobrabilidad según los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sin embargo, a pesar de que estos lineamientos plantean el uso de hechos observables, el concepto de valor conlleva el uso de supuestos y variables que están en constante fluctuación y en adición están sujetas a las consideraciones cualitativas del análisis de valor. Todo esto aumentado por la potencial falta de información completa, confiable y oportuna. El resultado del análisis de valoración representa un estimado del precio al cual se podría generar una transacción de compra, sin embargo, este precio está sujeto también a ciertos aspectos de negociación que podrían afectar el resultado final de manera positiva o negativa.

Dado que las normas para registrar el costo amortizado en libros, según lo señala la Norma Internacional de Contabilidad número 39, obligan la realización de revisión y análisis del deterioro y cobrabilidad de los rendimientos esperados y el capital invertido, no sólo a la fecha de realizar la inversión sino anualmente, cambios en la condición de la empresa en la que se invirtieron recursos, en la industria en la cual opera y en el mercado en general podría afectar la generación de ingresos y/o gastos de dicha empresa lo cual podría producir una reducción en el valor en libros de dichos activo, lo que generaría una pérdida que debe registrarse en el período fiscal en que ésta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor cuota del Fondo.

En el caso de las **inversiones en valores de oferta pública inscritos en el RMVP**, serán valoradas a través de la información provista por una entidad proveedora de precios autorizada por la SIV. No obstante, este proveedor podría no tener toda la información completa, confiable y oportuna para emitir precios adecuados a la realidad del mercado en un momento determinado.

Endeudamiento

El Fondo podrá contratar niveles de deuda de hasta un cinco por ciento (5%) del total de sus Activos, previo al financiamiento. Estas facilidades de crédito serían repagadas en un plazo determinado basado en el flujo de las inversiones del Fondo, así como la liquidación de ciertos activos del Fondo.

El costo del interés de los financiamientos implicaría un gasto financiero con cargo a los beneficios disponibles del Fondo para distribuciones de dividendos a los Aportantes del Fondo generados por los ingresos provenientes de las inversiones del Fondo. Sin embargo, aumentaría el monto total de activos productivos generando mayores recursos.

En adición, el Fondo asume un riesgo de tasas de interés, las cuales podrían aumentar significativamente en corto plazo según cambien las condiciones económicas nacionales e internacionales. Este aumento podría llevar las tasas de interés de los financiamientos por encima del rendimiento del portafolio de inversión del Fondo. No obstante, lo anterior, la tasa máxima a la cual se financiaría el Fondo sería de un quince por ciento (15%) anual para los financiamientos en dólares estadounidenses y en el caso de financiamientos en pesos la tasa máxima sería treinta por ciento (30%).

Estos aumentos en las tasas de interés aumentarían los gastos del Fondo y reduciría sus beneficios disponibles para distribución. La Sociedad Administradora, ante aumentos de las tasas de interés, podrá liquidar uno o varios activos del Fondo para cancelar los financiamientos, sin embargo, la liquidación de dichos activos está sujeta a la demanda de los mismos en el mercado. Esto a su vez implica que podría no haber demanda o las condiciones de oferta para liquidación de los activos no sean favorables para el Fondo potencialmente generando una pérdida de capital en la inversión.

Asimismo, los cambios en las tasas de interés pueden cambiar el precio de mercado de los activos subyacentes del Fondo.

Para mitigar el riesgo de tasas de interés, la Administradora se inclinará a financiamientos con tasas fijas o con períodos de revisión de tasas de interés extendidos.

Liquidez de las inversiones en sociedades no inscritas en el RMVP y la liquidación del Fondo con entrega de sus activos

Las inversiones en sociedades no inscritas en el RMVP no cuentan con un mercado secundario organizado, y por su naturaleza privada tienen poca o ninguna liquidez. Esto podría provocar pérdidas al momento de su liquidación. Así mismo, algunas inversiones podrían tener condiciones previas que el Fondo deba cumplir antes de proceder a su venta, cesión o traspaso a terceros lo que podría dificultar la liquidación de dicha inversión.

En ocasión de que llegue la fecha de vencimiento o liquidación del Fondo, pueden existir una o varias inversiones que no fuese posible liquidarlas. Esto implica que estos instrumentos deberán ser liquidados o vendidos a inversionistas privados que no presentan la misma liquidez que un mercado organizado. Existe el riesgo de que algunos o todos estos instrumentos no puedan ser vendidos por falta de demanda de los mismos, lo que implica que para efectuar la liquidación del Fondo, las inversiones deban ser transferidas a los aportantes como liquidación de sus cuotas.



Restricciones para la recuperación del capital invertido en sociedades no inscritas en el RMVP

El objeto de inversión del Fondo implica la inversión de al menos setenta por ciento (70%) de los activos del Fondo en instrumentos representativos de deuda o de capital de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada no inscritas en el RMVP. Dada la naturaleza de las inversiones en estas sociedades existe el riesgo de que las mismas no cuenten con capacidad de repagar al Fondo el capital invertido en el tiempo pactado originalmente debido a la etapa de desarrollo de la sociedad y las limitaciones que podría tener en el flujo de caja de sus operaciones al momento del repago al Fondo.

Falta de opciones de inversión

No hay garantía de que el Fondo encontrará oportunidades de inversiones para ejecutar su estrategia de inversión. Es posible que el Fondo no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes. En caso de que no existan alternativas de inversión que se ajusten a las políticas de inversión definidas en el Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los recursos del Fondo serán colocados en certificados financieros o depósitos a plazo de entidades financieras del sistema financiero nacional, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión. Si esta situación persiste por un período de seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el RMVP, la Administradora podrá someter a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes la liquidación del Fondo. De igual forma, los Aportantes, a través del Representante Común de Aportantes, podrán solicitar a la Administradora la liquidación del Fondo a partir del transcurrido el periodo anterior.

Dependencia de las decisiones del Comité de Inversiones

El administrador del fondo ejecutará las decisiones de inversión tomadas por el Comité de Inversiones a favor del Fondo, de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversiones del Fondo. Esto podría presentar un riesgo de falta de decisión si alguno de los miembros se ausentase. Si uno o más de los miembros del Comité dimite o no está disponible de manera permanente, la Administradora removerá de sus funciones en lo inmediato a tales personas por otras capaces de realizar con éxito la estrategia de inversión del Fondo oportunamente, cumpliendo con los requisitos de las normativas del mercado de valores, informando como Hecho Relevante a la SIV y al público en general. La designación de los miembros del comité de inversiones es realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad Administradora, siempre y cuando la Asamblea de Accionistas le delegue dichas funciones, y deben ser ratificados por la Asamblea General de Aportantes para su modificación en el Reglamento Interno.

La Asamblea de Aportantes podrá vetar a los miembros del Comité de Inversiones siempre que medie causa justificada.

Períodos de inicio de operaciones.

El Fondo atravesará una etapa pre-operativa, que se inicia a partir de la inscripción del Fondo en el RMVP y podría tener una duración de hasta seis (6) meses, durante el cual podría presentar un cúmulo de efectivo mientras se identifican y adquieren los activos que se adapten a la estrategia del Fondo. En este período los recursos del Fondo estarían invertidos en las cuentas de depósito del Fondo y en certificados financieros en entidades bancarias del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo BBB o superior, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y/o el Banco Central de la República Dominicana. En caso de que no se logre captar el patrimonio mínimo neto igual o mayor al señalado en el Reglamento Interno durante el período pre-operativo de seis (6) meses, se podrá someter a la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes la liquidación del Fondo. Dicho período podrá ser prorrogado por la SIV por única vez, por otro periodo igual, previa solicitud debidamente justificada de la Administradora, realizada con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración antes señalado. Este período terminará el último día de los seis (6) meses permitidos o una vez el Fondo tenga un patrimonio neto mínimo igual o mayor al señalado en el Reglamento Interno que equivale a unas 10,000 de Cuotas de Participación a Valor Nominal que equivale a RD\$100,000,000.00 y contar con dos (2) aportantes.

Competencia

El Fondo realizará actividades de inversión que pueden llegar a ser competencia de otros planes de inversión tales como las propuestas de productos de otras instituciones financieras, colocadores-distribuidores, bancos comerciales, compañías de seguros y fondos de pensiones, así como inversiones privadas; todos los cuales pueden tener objetivos de inversión similares a los del presente Fondo. Estos competidores pueden tener recursos ~~substancialmente mayores que el presente Fondo y el~~



despliegue de estas cantidades de capital a adquirir activos similares a los que se dirigirá el Fondo podría absorber la mayor parte o la totalidad de los instrumentos disponibles para la ejecución de la estrategia del Fondo.

Riesgo Cambiario

El Fondo está denominado en pesos dominicanos, sin embargo tiene la capacidad de realizar inversiones en dólares norteamericanos. En ese sentido el Fondo asume un riesgo cambiario al realizar transacciones en moneda distinta a su denominación. En ocasión que la tasa de cambio entre pesos dominicanos y dólares norteamericanos disminuya su valor, es decir que el peso se aprecie con relación al dólar el Fondo registraría una pérdida cambiaria.

Riesgo de las cuotas de participación del Fondo

Riesgo de liquidez de las cuotas.

Las Cuotas de Participación del Fondo se ofrecen en un mercado de valores incipiente que a pesar de tener un ritmo de crecimiento muy acelerado aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el Mercado Secundario de las Cuotas de Participación que adquirió, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por tener que venderlas a descuento.

Riesgo regulatorio, tributario y legal

Las reformas regulatorias, tributarias y legales pueden no proceder a la misma velocidad que las de los mercados ya establecidos, lo que podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas, en especial las inversiones en valores, pueden estar sujetas a reformas que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado, que podría afectar positiva o negativamente al Fondo en el desempeño regular de sus actividades, en el valor de sus activos o en el valor de sus cuotas en el mercado.

El proyecto de modificación de la Ley 19-00 del Mercado de Valores se encuentra sometido al Congreso Nacional para su aprobación. Esta nueva legislación podría modificar el funcionamiento de la Administradora y del Fondo lo cual podría afectar el desempeño del Fondo de manera imprevista.

Riesgo de las inversiones realizadas por el Fondo

Riesgo de crédito

La estrategia de inversión del Fondo implica invertir de manera privada en empresas que operen en República Dominicana, estas inversiones asumen el riesgo del negocio de estas empresas: riesgo de demanda por los productos que ofrece, riesgo de los márgenes de los productos, riesgos de los canales de distribución, riesgo de crédito de los clientes a los cuales les vende, riesgos operacionales y administrativos, entre otros. Estos riesgos podrían representar una pérdida parcial o total del capital invertido en algunas de las empresas o por la incapacidad de éstas de repagar las obligaciones asumidas con el Fondo.

Riesgo por falta de calificación de riesgo e información

Las sociedades en las cuales el Fondo invertirá sus recursos, en su generalidad, no contarán con informes de calificación de riesgo, por lo que el análisis que realizará la Administradora dependerá de la información provea la sociedad objeto de inversión, así como la información adicional que pueda obtener la Administradora de distintas fuentes. Esto podría llevar a decisiones de inversión incorrectas.

Riesgo sectorial

El Fondo realizará inversiones en sociedades que desarrollen sus actividades en cualquier sector económico, excepto el financiero. Esto implica que el Fondo asumirá los riesgos implícitos de dichos sectores, en factores como oferta y demanda, suplidores, competencia, ciclos y tendencias de la industria.



Impacto negativo de la inflación

La inflación puede disminuir la capacidad de pago de las empresas en las cuales haya invertido el Fondo y generar un deterioro en su situación financiera. Esto a su vez podría aumentar los gastos de provisiones y disminuir el valor de las inversiones del Fondo. Y eventualmente podría dificultar la recuperación del capital invertido por el Fondo.

Estabilidad política, social y económica

Un descenso en el mercado local, regional o internacional podría afectar negativamente el desempeño de las empresas no inscritas en el RMVP en las cuales ha invertido el Fondo y podría dar lugar a una reducción el valor de la inversión o un aumento en el riesgo crediticio del mismo.

La estabilidad política, social y económica global podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus cuotas emitidas. Así mismo puede mermar la capacidad de la Administradora de ejecutar las estrategias de inversión propuestas e imposibilitar el logro de los objetivos de inversión. También puede afectar el desempeño de las empresas en las cuales el Fondo pretende invertir sus recursos, aumentando el riesgo de pérdida de capital.

Riesgo de tasa de interés

Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales estará invirtiendo el Fondo, lo cual podría afectar el retorno del Fondo para los aportantes. Las variaciones de las tasas de interés provocan cambios en los precios de los instrumentos financieros en los cuales el Fondo está invirtiendo, por lo tanto, estas variaciones podrían afectar la rentabilidad del Fondo dependiendo de los precios de compra de dichos instrumentos.

De igual manera, aumentos en las tasas de interés podrían afectar negativamente el desempeño de las empresas en las cuales invertirá el Fondo, reduciendo su capacidad de pago y deteriorando su situación financiera.

Riesgo regulatorio y tributario

Las sociedades en las cuales invertirá el Fondo podrían tener un impacto negativo sobre sus operaciones y su situación financiera proveniente de cambios en las leyes y reglamentos que las regulan, así como cambios en el régimen tributario bajo el cual operan. Esto tendría un impacto negativo sobre los resultados del Fondo y podría provocar pérdidas de algunas de las inversiones.

Riesgos de procesos judiciales a las empresas en las que el Fondo invierte

Las empresas en las cuales el Fondo invertirá podrían verse expuestas a procesos judiciales y litigios como producto de las actividades que desarrollan lo cual a su vez podría afectar significativamente sus desempeño y situación financiera, lo que podría afectar negativamente al Fondo.

Riesgo de ingresos del Fondo

Los ingresos que recibe el Fondo provendrán de las inversiones que realizará en las diferentes empresas, y luego de deducidos los gastos, estos recursos podrían estar disponibles total o parcialmente para distribución a los aportantes según disposición del Comité de Inversiones. Estos ingresos podrían verse reducidos por cambios en las condiciones de las empresas como reducciones en las tasas de interés, deterioro en las situación comercial y financiera de las empresas, entre otras.

Riesgos de las estructuras de las inversiones a realizar

Las inversiones que el Fondo realizará contemplarán distintos tipos de estructuras las cuales buscarán optimizar el retorno para el Fondo y mitigar los riesgos asumidos en cada inversión, a la vez que se adaptan a las realidades y capacidades de cada empresa. No obstante lo anterior, ninguna estructura puede asegurar la obtención de los objetivos de inversión del Fondo, ni eliminar por completo el riesgo de posibles pérdidas de capital en las inversiones. A pesar de las estructuras, no es posible prever todas las situaciones que puede enfrentar una empresa particular, ni cuál sería la reacción de la administración ante dichas situaciones.





3. Comité de Inversiones

3.1 Composición del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el órgano de la Administradora responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del Fondo, que serán ejecutados por el Administrador del Fondo y está conformado por un número impar no menor de tres (3) personas físicas de reconocido prestigio. Este Comité contará con un Reglamento de Funcionamiento a través del cual regirá su gestión. A la fecha del presente documento, el Comité de Inversiones fue designado por el Consejo de Administración de Pioneer y está conformado por:

Nombre	Nacionalidad	Profesión	Posición	Relación con Pioneer
Christian Cabral	Dominicano	Finanzas y Economía	Miembro del Comité de Inversión	Independiente no vinculado a la Sociedad.
Marcos Jorge León	Dominicano	Administración y Finanzas	Miembro	Vinculado a la Sociedad, Gerente general de Henla
Fernando Queipo	Dominicano	Administración de Empresas	Miembro del Comité de Inversión	Independiente no vinculado a la Sociedad
Brian Rojas	Dominicano	Contador	Administrador del Fondo	Empleado

El Fondo contará con un Administrador de fondo que es la persona física que forma parte de la estructura organizativa de la Sociedad Administradora como ejecutivo de la misma y que está facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de normativa aplicable, los estatutos de la Sociedad Administradora, el Reglamento Interno del Fondo y demás normativas internas de la Sociedad Administradora. **El Administrador del Fondo es el Sr. Brian Rojas.**

El Sr. Brian Rojas, el licenciado en Contabilidad graduado con honores, Contador Público Autorizado, cursando Master en Administración y Dirección de Empresas (MBA), y Master en Finanzas especialización en Mercados Financieros y Riesgos. Durante el período 2010-2012 laboró en Semana Económica, EIRL desempeñándose como Encargado de Contabilidad, colaborando así con la preparación, análisis e interpretación de los diversos Estados Financieros, mientras que también intervenía en los aspectos financieros de las diversas asesorías en materia económica, tributaria y financiera que la empresa realizaba. Luego, por espacio de tres años (2013-2016) laboró en el Banco de Ahorro y Crédito Federal, llegando a ocupar diversas funciones tales como Encargado de Tesorería y Riesgo, Encargado de Riesgos y, Coordinador de la Unidad de Riesgos, siendo así responsable del análisis todos los riesgos financieros de la entidad, así como del análisis e interpretación de los Estados Financieros de la entidad y los principales Indicadores Financieros del sector, participando así como miembro activo con voz y voto en las siguientes comisiones: Comité de Activos y Pasivos (ALCO), el cual llegó a presidir; Comité Ejecutivo; Comité de Créditos; Comité de Cumplimiento; Comité de Tecnología; Comité de Tarjetas de Crédito y; Comité Integral de Riesgos, el cual presidía. A partir de 2016, empezó a desempeñarse como Gerente de Riesgos en la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Pioneer.

El Administrador de Fondo será miembro del Comité de Inversiones, con carácter obligatorio y participará con voz, pero sin derecho a voto.

Reseñas de los miembros del Comité de inversión

Christian Cabral

El Sr. Cabral realizó sus estudios profesionales en economía y finanzas en la Universidad de Notre Dame de Luc en Estados Unidos. A su vez a acumulado más de 9 años de experiencias en finanzas en las diferentes posiciones que ha ocupado tanto desde el punto de vista de consultor financiero externo y como principal ejecutivo financiero, esta última función la ha desempeñado en las últimas dos posiciones que ha ocupado desde el 2011 en dos empresas distintas.

Actualmente ocupa la posición de Vicepresidente de Finanzas del Martí Petroleum Group desde el año 2013. En esta posición está encargado de la dirección financiera, estructuración de capital, tesorería y planificación presupuestaria y estratégica de la

empresa. Así mismo es responsable del portafolio automotriz del grupo, liderando la adquisición y operación de la marca Volvo en Puerto Rico. También es representante del grupo en inversiones estratégicas como Coastal Petroleum

El perfil profesional del Sr. Cabral incluye los siguientes conocimientos: especialidad en valoraciones y adquisiciones, planificación estratégica, normalización de crédito, estructuración de capital y finanzas corporativas.

Marcos Jorge León

El Sr. Jorge cuenta con más de 8 años de experiencia en el sector financiero, específicamente en posiciones relacionadas a investigación, análisis y administración de inversiones y fondos de inversión.

En el 2007 obtuvo la posición de Analista de Inversiones en la firma Coventry Development Corporation la cual administra más US\$4 billones de activos de bienes raíces en los Estados Unidos, y ocupó esta posición durante 3 años hasta el 2010 cuando fue promovido a Asociado de Inversiones posición en la que permaneció un año adicional. Desde estas posiciones desarrolló modelos financieros y administró el desempeño financiero de 27 propiedades de la firma. Así mismo supervisó el desembolso y la gestión de un presupuesto de US\$16 millones para la construcción de un centro comercial pequeño en Colorado.

En el año 2012 fue Asociado en la firma Leadgate en Montevideo, Uruguay un fondo de capital privado enfocado en inversiones en Latinoamérica. Durante los tres meses de su pasantía en esta empresa originó varios negocios y realizó la debida diligencia para la desinversión de una empresa comercial en Argentina. También valoró la participación en un financiamiento a una empresa manufacturera de paneles de madera.

En el 2013 fundó en Boston, Massachusetts la sociedad Tamroc Partners, para realizar inversiones privadas en pequeñas de servicios. El Sr. Jorge es responsable de la originación de negocios, así como la colaboración en la administración del portafolio de empresas. A la fecha esta sociedad cuenta inversiones en los sectores salud energía.

A partir del 2014 hasta la fecha, el Sr. Jorge es ocupa la posición de Principal Oficial Ejecutivo (Chief Executive Officer) del Grupo León Jimenes. Desde su posición el Sr. Jorge tiene la responsabilidad de supervisar las inversiones actuales que mantiene el grupo como Cervecería Nacional Dominicana, Banco BHD y Editorial Padilla; así como también de identificar y analizar la factibilidad de nuevas oportunidades de inversión.

Fernando Queipo

El Sr. Queipo realizó sus estudios en Babson College en Massachusetts y luego realizó estudios ejecutivos en Harvard Business School. Posterior a sus estudios inicio su experiencia laboral en la empresa Sederías California como Director de Ventas, en esta posición permaneció por periodo de 3 años dirigiendo el equipo de ventas, así como también se encargó de nuevos canales de ventas.

En el 2001 se embarca en su primera iniciativa de emprendurismo con la fundación de la empresa Medios Digitales AQH, con los primeros portales digitales. A partir de este momento se caracteriza como fundador de diferentes iniciativas de negocios exitosas relacionadas a los medios digitales como Multipago Express (Uepa Tickets) y la industria de servicios, como los restaurantes Mix, Market y Meatpacking.

3.2 Participación de los miembros del Comité en otros Fondos.

Los miembros del Comité no participan en los comités de otros fondos administrados por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

3.3 Relación de los miembros del Comité con la Sociedad Administradora

El Sr. Marcos Jorge León es el Gerente General de Henla, S.A. empresa accionista de la Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión a través de la empresa Coral Sands Properties.

Finalmente, los Sres. Cabral y Queipo no tiene ninguna relación con Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.





4. Aspectos de la Sociedad Administradora

4.1 Denominación de la sociedad administradora.

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.



Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Torre Solazar, piso 17, Naco
 Tel.: (809) 549-3797
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-22934-1
 Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el no. SVAF-003
 Según Tercera Resolución del CNV del 5 de septiembre del 2006
 Representante Legal: Héctor Garrido, Presidente
 Email: info@pioneerfunds.do
 Web: www.pioneerfunds.do

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A (RNC no. 1-30-22934-1) fue constituida el 14 de octubre del 2005 como una sociedad anónima que se registró por las disposiciones de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, por la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y disposiciones complementarias.

4.2 Capital Autorizado y Suscrito y Pagado de la Sociedad Administradora

A la fecha de redacción del presente documento el Capital autorizado y Suscrito y Pagado de la Administradora era el siguiente:

Capital Autorizado: RD\$ 85,738,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 85,738,000.00

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., a la fecha de elaboración del presente documento no pertenece a ningún grupo económico, los accionistas comunes principales a la fecha de la redacción del presente Prospecto de Emisión son:

Nombre	Participación		Representante	Jurisdicción
	Porcentaje	Acciones		
Pioneer Holding Company, Inc.	30%	84,000	Yamil Isaías	Panamá
Grupo Estiva, Inc.	35%	98,000	José M. Díez Cabral, Presidente Francisco Vicens, Tesorero	Panamá
Coral Sands Properties, Inc.	35%	98,000	Jorge Aguayo, Presidente Osvaldo Brugal, Vicepresidente	Islas Vírgen Británicas

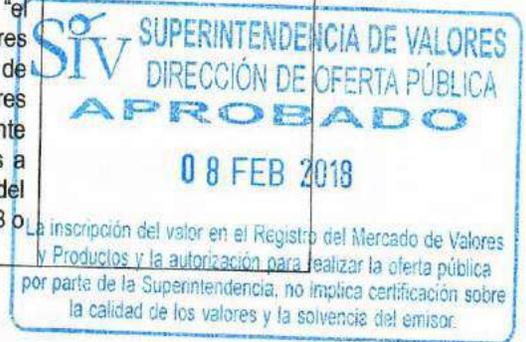
Detalles de los accionistas

	PIONEER HOLDING COMPANY, INC	GRUPO ESTIVA, INC	CORAL SANDS PROP., INC.
Capital suscrito y pagado	US\$10,000	US\$10,000	US\$255,755
Objeto social	Efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio.	Efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio.	Efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio.
Consejo de administración / Vicepresidente Ejecutivo	Yamil Isaías	<ul style="list-style-type: none"> José Díez Cabral, Presidente-Secretario Francisco Vicens, Tesorero 	<ul style="list-style-type: none"> Jorge Aguayo, Presidente Osvaldo Brugal, Vicepresidente María Cristina Trujillo, Tesorera Ramón Franco, Secretario Fernando Escalona, Vocal Fernando Peña, Vocal Marcos Jorge, Vocal
Accionistas, participación	Yamil Isaías, 33.33% Crysler McGuire, 33.33% Héctor Garrido, 33.33%	<ul style="list-style-type: none"> José Díez Cabral, 50% Luis Rodríguez Gutiérrez, 50% 	Henla, S. A., 100% (empresa perteneciente a la familia León)

4.3 Otros Fondos administrados por la Sociedad Administradora

La Administradora de Fondos de Inversión al 31 de diciembre del 2017 administraba los siguientes fondos de inversión:

Nombre:	Objetivo de inversión	Activos administrados
Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija <u>Tipo:</u> Cerrado <u>Moneda:</u> Pesos dominicanos <u>Fecha de emisión:</u> 16 de mayo del 2013	Generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda del Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, organismos multilaterales de calificación de riesgo igual o superior a BBB o en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo igual o superior a BBB.	RD\$2,569,188,125.82
Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer <u>Tipo:</u> Cerrado <u>Moneda:</u> Pesos dominicanos <u>Fecha de 1era emisión:</u> 29 de julio del 2015, concluyó el 18 de agosto del 2015. <u>Programa de emisiones:</u> Vigente hasta el 12 de marzo del 2017.	El objetivo de inversión es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión directa en bienes inmuebles en la República Dominicana considerados con alto potencial de apreciación en el tiempo e igualmente de gran atractivo para alquiler. Además, el Fondo podrá invertir en los valores representativos de deuda denominados en Pesos Dominicanos (o en Dólares Estadounidenses para mitigar el riesgo de ciertos gastos en USD) con calificación de riesgo BBB o superior, emitidos por el Estado Dominicano, empresas u organismos multilaterales de los cuales República Dominicana sea miembro inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos (en lo adelante "el Registro" o "RMVP") y negociados en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a través de los mecanismos de negociación aprobados por la Superintendencia de valores (en lo adelante "SIV") conforme se indica en el presente Prospecto. El Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo BBB o superior.	RD\$791,482,124.67



4.4 Estructura administrativa interna

Posición	Funcionario
Presidente del Consejo y Presidente Ejecutivo/Gerente General	Héctor Garrido
Miembro del Consejo y Vicepresidente Ejecutivo/Gerente de Inversión	Yamil Isaías
Gerente de Operaciones	Ángela Suazo
Oficial de administración y finanzas	Fanny Méndez
Servicios legales	Serulle & Asoc. (servicio subcontratado de la Sociedad Administradora)

4.5 Consejo de Administración

Nombre	Profesión	Antigüedad en la empresa en años	Posición	Relación
Héctor Garrido	Administración	6 años	Presidente	Presidente ejecutivo
Luis Manuel León	Administración	5 años	Vicepresidente	Accionista de Henla
Carlos Alberto Sosa		5 años	Secretario	
Luis José Acra	Administración	1.0 años	Miembro	
Yamil Isaías	Economía	6 años	Miembro	Vicepresidente ejecutivo
Maribel Pérez		5 años	Miembro	Directora Ejecutiva Henla
Francisco Vicens	Derecho	5 años	Miembro	

4.6 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales actuales

A la fecha de redacción del presente Prospecto de Colocación Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión no mantenía ningún proceso judicial.

4.7 Disponibilidad de los Estados Financieros

Los estados financieros auditados y no auditados de los Fondos de inversión administrados por Pioneer Sociedad Administrador de Fondos, están disponibles en el domicilio de la empresa, así como en la Superintendencia de Valores.

4.8 Resolución de autorización de funcionamiento

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. fue autorizada a operar mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha Cinco (5) de Septiembre del 2006.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1 Informe de calificación de riesgo de la Sociedad Administradora. ▯

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

Empresa calificadoradora



Feller Rate Dominicana, S.R.L.
Número de Registro SIV: SVCR-002
Dirección: Freddy Gatón Arce no. 2, Arroyo Hondo
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-13185-6
Teléfono: (809) 566-8320
<http://www.feller-rate.com.do>

Calificación asignada a los valores

La calificación asignada a Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. fue de Afa por riesgo crediticio.

Definición calificación Afa: Esta es otorgada a una administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.



Resumen calificación otorgada a Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.

Empresa calificadora	Fecha calificación	Calificación Riesgo Crediticio
Feller Rate Dominicana, S.R.L.	Julio del 2017	Afa

La calificación "Aaf" asignada a Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. como administrador de fondos indica que ésta posee un buen nivel de estructuras y políticas para su gestión. La evaluación considera que la Administradora cuenta con adecuadas políticas de administración para los fondos y que mantiene una estructura y equipos de gestión con buen nivel para un correcto manejo de recursos de terceros.

Nuestro análisis también incorpora como un factor positivo la presencia de un completo marco legal, que regula de manera clara las actividades y responsabilidades de las administradoras.

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. fue constituida en 2005, pero inició operaciones en 2011, con la visión de entregar un abanico de oferta de inversión al mercado local, a través de diferentes fondos de inversión. La Administradora maneja el primer fondo aprobado y colocado en República Dominicana. Además, recientemente, inició el programa de emisión del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer, primer fondo inmobiliario que se coloca en el mercado dominicano.

Todos los accionistas poseen amplia experiencia en la industria financiera de República Dominicana. Los socios gestores, Héctor Garrido y Yamil Isaías, concentran su actividad actual en la gestión de la Administradora. Feller Rate considera que la Administradora posee diversos manuales de funcionamiento y operaciones.

La administración general se encuentra en sus socios gestores, que se distribuyen entre el Consejo de Directores, funciones de Presidencia y Gerencia de Inversiones.

El Vicepresidente Ejecutivo-Gerente de Inversiones debe apoyar y gestionar el desarrollo de los productos financieros, promover el portafolio de productos y servicios de la administradora, preparar el plan de mercadeo, tener una gestión efectiva con los clientes y hacer cumplir las políticas generales de la Administradora.

La toma de decisiones se basa en los límites de inversión establecidos y aprobados en el reglamento interno de cada fondo y en la política de administración de fondos, la que detalla los procedimientos para la propuesta y aprobación de las inversiones.

Será el Comité de Inversiones quien aprobará o rechazará la propuesta de inversión. Éste sesionará al menos una vez por mes y estará formado por tres miembros con experiencia en el rubro financiero.

El encargado de ejecutar las operaciones de los fondos es el Administrador del Fondo, quien además desarrolla y planifica la implementación de políticas y estrategias de los fondos.

La valorización de las inversiones será realizada de acuerdo a la normativa vigente entregada por la Superintendencia de Valores de República Dominicana.

La Administradora establece en sus "Normas Internas de Conducta" distintos mecanismos y procedimientos destinados a evitar, minimizar y solucionar eventuales conflictos de interés.

En opinión de Feller Rate, las normas internas implican una adecuada guía y establecen controles suficientes para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fondos.



5.2 Aviso de colocación primaria.

ANEXO

